

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“Factores determinantes de la violencia familiar y sus
implicancias con el delito de feminicidio en el
Distrito de Tambopata -2022”
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

AUTOR(ES):

Bach. MENDEZ RODRIGUEZ

Jafet Emerson

Bach. MENDEZ RODRIGUEZ

Arlette Damaris

ASESOR:

- **Dr. PAYÉ APAZA, David Alberto**

PUERTO MALDONADO, SEPTIEMBRE 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“Factores determinantes de la violencia familiar y sus
implicancias con el delito de feminicidio en el
Distrito de Tambopata -2022”
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

AUTOR(ES):

Bach. MENDEZ RODRIGUEZ

Jafet Emerson

Bach. MENDEZ RODRIGUEZ

Arlette Damaris

ASESOR:

• Dr. PAYÉ APAZA, David Alberto

PUERTO MALDONADO, SEPTIEMBRE 2025

DEDICATORIA

A nuestros queridos padres, Nicolás Méndez y Vilma Rodríguez, gracias por su incondicional apoyo y amor. La dedicación y el sacrificio que hicieron han sido la base de nuestro éxito. Sin ustedes nada de esto hubiera sido posible. A ustedes dedicamos este logro, fruto de nuestro esfuerzo.

Que este éxito sea un reflejo de la unión que nos caracteriza como familia.

**Jafet Emerson
Arlette Damaris**

AGRADECIMIENTO

A Dios por su inmensa misericordia y ser mi guía y fortaleza en mi vida cada día, A la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por ofrecerme las oportunidades, los conocimientos y las habilidades para crecer; y a mis maestros por su orientación, sabiduría y respaldo sin condiciones.

Gracias por ser parte de mi formación académica profesional.

Jafet Emerson
Arlette Damaris

TURNITIN_JAFET MENDEZ & ARLETTE MENDEZ

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unamad.edu.pe

Fuente de Internet

8%

2

repositorio.utelesup.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

Submitted to Universidad Nacional
Amazonica de Madre de Dios

Trabajo del estudiante

2%

4

intra.uigv.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

6

core.ac.uk

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.undac.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

es.slideshare.net

Fuente de Internet

1%

PRESENTACION

Señores Miembros del Jurado:

Fue académicamente satisfactorio realizar este trabajo de investigación, titulado: **“Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022”**, el cual ha sido llevado a cabo con un esfuerzo y motivación denodados, con el objetivo de hacer una contribución legal importante para los alumnos de Derecho y Ciencias Políticas y para la población en general. Por esta razón, invertimos el tiempo y la energía necesarios para analizar las fuentes documentales que permitieron tratar y contextualizar el tema de investigación.

De esta manera, y en cumplimiento estricto del Artículo 45 de la ley N° 30220, que establece que "la adquisición de títulos y grados se hará conforme a los requisitos académicos que cada universidad determine", así como con el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

La presente investigación tiene como objetivo investigar cuales son los factores que determinan la violencia en el entorno familiar y cuales son aquellos antagonismos que conllevan al delito de Femicidio, cuando las medidas de protección no surten efectos por ser ineficaces.

La preparación de este estudio siguió pautas regulatorias y métodos científicos para cumplir con los estrictos estándares del trabajo de investigación.

Finalmente, el presente trabajo de investigación será sometida a vuestra consideración, evaluación y juicio profesional; a fin de que su aprobación nos lleve a ostentar el título profesional de Abogado.

Los Autores

RESUMEN

El propósito general de esta investigación denominada: **“Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022”**, es el demostrar que la violencia familiar es causal del delito de Femicidio

El método que se empleó en el estudio es aplicado, así que se espera que los resultados sirvan para informar a quienes están a cargo de la base jurídica y como instrumento para tomar decisiones legales; su desarrollo no es experimental. De la Población estudiada se compuso como muestra 44 personas entre ellas abogados en ejercicio, jueces de familia, fiscalías, especialistas del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios y jueces penales; así mismo componen la población los Miembros de la PNP de Familia de Tambopata. Asimismo, se utilizó como instrumento de recolección de datos las encuestas y el cuestionario.

Finalmente, se concluyó que los factores determinantes de la violencia familiar influyen en el femicidio y existe un importante cuerpo de evidencia a través de cuestionarios y encuestas que en la presente investigación se demostró que la violencia familiar conduce al delito antes mencionado.

Palabras clave: Violencia familiar, maltrato psicológico, maltrato físico maltrato sexual, delito de Femicidio.

ABSTRACT

As the general objective of this research called: "Determining factors of family violence and its implications with the crime of Femicide in the district of Tambopata – 2022", aimed to demonstrate that family violence is the cause of the crime of Femicide.

The methodology used in the study is applied, so it is expected that the results serve as a reference for those responsible for judicial reasoning and as a toll judicial decision-making, and its design is non-experimental. Of the studied population, 44 people were made up as a sample, including practicing lawyers, family judges, prosecutors' offices, criminal judges, and specialists from the Judicial Branch of the Superior Court of Justice of Madre de Dios; Likewise, the members of the Tambopata Family PNP make up the population. Likewise, surveys and questionnaires were used as data collection instruments.

Finally, it was concluded that the determining factors of family violence influence femicide and there is an important body of evidence through questionnaires and surveys that in the present investigation demonstrated that family violence leads to the aforementioned crime.

Keywords: Family violence, physical abuse, psychological abuse, sexual abuse, crime of femicide.

INTRODUCCION

Como estudio riguroso y sistemático, nuestro trabajo explica y define los conceptos, normas, opiniones, casos, teorías y jurisprudencia base para contribuir al campo de la justicia penal de nuestro país y regular el homicidio con su teoría orgánica de base científica y tecnológica para identificar los delitos cometidos por mujeres. sirve a la sociedad y a la supervivencia humana. Además, nuestra investigación, realizada a discreción de jurados calificados, contribuye y revela el valor de las formulaciones teóricas y prácticas para formular hipótesis y probar el desarrollo de los sistemas legales.

El feminicidio es una forma de violencia de género. Los determinantes de este crimen son las estructuras sexistas y paternalistas que han existido en muchas culturas alrededor del mundo desde la antigüedad, estructuras que discriminan a las mujeres y continúan hoy de manera degradante, los índices de asesinato y matanza de mujeres en función de su género extremo. niveles de violencia. Se trata de crímenes cometidos contra niñas y mujeres en un patriarcado donde La opresión de género hacia las mujeres es vista como un acto de genocidio o como terrorismo de género.

La violencia es una situación o condición que va contra la naturaleza de la mujer, implica el uso de la fuerza para obtener el consentimiento, lo que significa y cambia las condiciones o realidad de la voluntad de la mujer en contra de la justicia y la razón. La violencia siempre va dirigida a los más vulnerables, definidos culturalmente como los más débiles, además de la violencia contra las mujeres, la violencia contra los niños y la violencia contra las personas mayores también se extiende al hogar.

Arrumbra (2017) mencionó que la violencia doméstica es un hecho obvio e innegable y el Estado tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para prevenir la violencia doméstica a través de políticas, normas y leyes nacionales apropiadas y razonables si se convierten en la base para combatir la violencia contra las mujeres. Según lo dispuesto en la estrategia nacional, su uso debe estar sujeto a los mismos estándares que el único método para confirmar su legalidad y, por lo tanto, deben buscarse medidas más baratas

que la criminalización, y sólo si se elimina el estatus subordinado del Código Penal como ley. de último recurso.; Se sigue el recurso. Estas medidas sólo se pueden implementar más tarde. Principio.

El feminicidio lo cometen maridos, parejas, amigos, conocidos, etc. porque aún ocurre en todos los ámbitos de la vida en nuestro distrito de Tambopata, sin importar clase social, raza, edad, etc. Es un problema, a pesar de la gravedad. Se siguen castigando a quienes cometen tales delitos, en su mayoría niños huérfanos por los celos enfermizos de sus padres. Por agresión psicológico, físico, etc.

Un derecho fundamental que posee cada ser humano es el derecho a la vida desde el momento en que comienza la concepción, y este principio constitucional también se aplica a los niños y a las mujeres, ya que el deber Estado es protegerlos, pero el poder judicial muchas veces ignora esto porque a veces a pesar de las denuncias contra la pareja. reglas y restricciones que ignoran y encuentran formas de cometer delitos.

(Aguilar, 2013) considera el feminicidio como un delito que sólo afecta la vida de las mujeres porque su única identidad es la de mujer. Este nuevo término intenta encontrar un lugar en el tema de la criminología y trata de identificar que este fenómeno es sistémico; y ha estado atacando discretamente durante ciclos beneficiándose de la crueldad, tolerancia e indiferencia de la sociedad.

Los factores que dan lugar a la violencia son los económicos, psicológicos y culturales; por ejemplo: Desigualdades de género y rigidez en los roles de hombres y mujeres. La percepción de que la mujer es un objeto del hombre, así como la violencia entre individuos y la aceptación social del castigo físico. El consumo de drogas y alcohol es un factor que provoca que los agentes adopten actitudes violentas y agresivas. La ausencia de educación se traduce en una pérdida de valores por parte de las personas, ya que el respeto hacia los mayores y hacia los padres se ha ido perdiendo. Esto contribuye a crear violencia, conflictos y tensión en el hogar.

La violencia familiar es un patrón de comportamiento que está vinculado a una situación en la que el poder se ejerce de manera desigual, lo cual se manifiesta en la violencia económica, sexual, patrimonial, psicológica y/o física. Con la Ley n° 30068, el artículo 108-B del Código Penal peruano establece: "Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, por Violencia familiar, entre otros". Sin embargo, este artículo permite la pena de prisión de veinticinco años en presencia de circunstancias agravantes, cuando la persona que comete feminicidio y utiliza la violencia doméstica para matar a su pareja o expareja es una persona que conoce a la víctima porque está viva; con ella o viviendo juntos, matando a las mujeres, lo hizo con dolo, alevosía e interés propio, por lo que la pena sería de veinticinco años. Por lo tanto, no hay duda de que se debe encontrar una manera de reducir todas las formas de violencia doméstica, y una de ellas es una legislación adecuada para prevenir el feminicidio.

Huarona (2019), en su libro "Violencia de Género y Familia", menciona que "la violencia de género se refiere a las expresiones agresivas, las emociones, los pensamientos, las actitudes, las decisiones, los discursos, las palabras, los símbolos, los gestos, las creencias y la estructura social que son dañinas y se transmiten prácticamente de generación en generación entre las mujeres".

El juez de familia tiene absoluta independencia del agresor para decidir las medidas de protección, ordenándole que cese las agresiones en un plazo de 72 horas sin que la víctima las pruebe. Si fuera de esta manera, la violencia en el hogar disminuiría, ya que estas agresiones se repiten en la mayoría de los casos, lo cual explica el feminicidio. En nuestro país, la implementación de la pena privativa de libertad en relación con el delito de violencia familiar no es muy eficaz en su mayor parte.

La Ley 30364 establece que las medidas de protección contra la violencia son ineficaces porque las víctimas continúan siendo abusadas en algunos casos porque los funcionarios judiciales no controlan su cumplimiento y los abusadores repiten la violencia.

Teniendo esto en cuenta, realizaremos este estudio en los siguientes capítulos:

El primer capítulo se denomina **Problema de investigación**, El planteamiento del problema para lograr las metas de la investigación se encuentra en este capítulo; además, incluye hipótesis que se sugieren como posibles soluciones a la cuestión investigativa. sin descuidar la operacionalización de las variables, la justificación, también se indican los alcances y limitaciones del desarrollo del proyecto.

El segundo capítulo se denomina **Marco teórico** de la investigación y Incluye los antecedentes de la investigación llevada a cabo por expertos o investigadores locales, nacionales e internacionales, y también proporciona una visión general del marco conceptual, exponiendo ciertos modelos teóricos. Lo fundamental; Se considera la terminología empleada.

El tercer capítulo se denomina, **metodología de la investigación** En este lugar se explican los procedimientos empleados: El modelo, el enfoque, el nivel y el diseño de la investigación; la población y la muestra; además de los procedimientos y las técnicas empleadas para recopilar datos hasta alcanzar el procesamiento de información.

El cuarto capítulo, denominado **resultado del trabajo de investigación** incluyendo la verificación de hipótesis, la presentación de los resultados obtenidos en encuestas y el análisis de los datos recopilados. Posteriormente se formulan conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación.

Finalmente se presenta una exhaustiva lista de referencias bibliográficas y anexo pertinentes, facilitando el acceso a información adicional.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACION

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCION

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION 1

1.1. Descripción del Problema 1

1.2. Formulación del problema.....3

1.2.1. Problema General 3

1.2.2. Problemas Específicos 3

1.3. Objetivos 3

1.3.1. Objetivo General 3

1.3.2. Objetivos Específicos.....4

1.4. Variables: 4

1.4.1. Variable independiente: 4

1.4.2. Variable Dependiente.....5

1.5. Hipótesis 5

1.5.1. Hipótesis General 5

1.5.2. Hipótesis Específicos 5

1.6. Justificación 6

1.6.1. Justificación Teórica: 6

1.6.2. Justificación Metodológica:.....6

1.6.3. Justificación Práctica: 7

1.6.4. Justificación social: 7

1.7. Consideraciones Éticas 8

CAPITULO II: MARCO TEORICO 10

2.1. Antecedentes de Estudio: 10

2.1.1. Antecedentes internacionales.....10

2.1.2. Antecedentes nacionales 15

2.1.3. Antecedentes locales 18

2.2. Marco Teórico: 19

2.2.1. La Violencia Familiar 19

2.2.2. Delito de Femicidio	29
2.3. Definición de Términos:	37
CAPITULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACION	42
3.1. Tipo de Investigación:	42
3.1.1. Descriptivo:	42
3.1.2. Correlacional:	42
3.1.3. De corte Transversal:	42
3.2. Diseño de la Investigación	43
3.3. Población y Muestra	45
3.4. Métodos y Técnicas	47
3.4.1. Instrumentos	49
3.5. Tratamiento de los datos	51
CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	54
4.1. Análisis y Resultados	54
4.2. Presentación de resultados	55
4.3. Validación de Hipótesis	65
4.4. Contratación de Hipótesis	66
4.5. Discusión de Resultados	69
CONCLUSIONES	72
SUGERENCIAS	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74

ANEXOS

ANEXO N° 01: Matriz de Consistencia

ANEXO N° 02: A Matriz de Operacionalización Variable 1

ANEXO N° 02: B Matriz de Operacionalización Variable 2

ANEXO N° 03: Instrumentos (Entrevistas, cuestionarios, Guías, etc.)

ANEXO N° 04: Solicitud de Autorización para realización de estudios

ANEXO N° 05: Solicitud de Validación de Instrumento

ANEXO N° 06: Ficha de Validación

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 01: Población	47
TABLA N° 02: Muestra	48
TABLA N° 03: Técnicas de estudio.....	51
TABLA N° 04: Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	53
TABLA N° 05: Confiabilidad del instrumento.....	54
TABLA N° 06: Validación de instrumento.	55
TABLA N° 07: ¿Confía en el cumplimiento del deber de la Policía Nacional del Perú de investigar las denuncias en casos de violencia familiar, en el plazo de 24 horas?.....	57
TABLA N° 08: ¿Ha recibido información acerca de las medidas de protección que el Juzgado de Familia le otorgó a su favor, lo que implica el número de teléfono al cual podrá comunicarse en casos de emergencia?	58
TABLA N° 09: ¿Notó la presencia del Personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le otorgaron las medidas de protección?	59
TABLA N° 10: ¿En el tiempo que el Juez dictó las medidas de protección, usted, tuvo la necesidad de comunicarse con su agresor por algún motivo?	60
TABLA N° 11: ¿Cuándo ha llamado a las oficinas de la Policía de Familia para solicitar ayuda, ha podido comunicarse en forma inmediata y satisfactoria? ...	61
TABLA N° 12: Mientras contabas con las medidas de protección ¿algún profesional o Institución pública, le informó que el Estado peruano está obligado por mandato Constitucional y por Tratados internacionales debidamente ratificados a implementar medidas para prevenir y eliminar la violencia familiar?	62
TABLA N° 13: ¿Noto Ud. alguna vez que su agresor al momento de perpetrar la violencia física se encontraba en estado de ebriedad o con señales de haber consumido algún tipo de droga?	63
TABLA N° 14: Cuando fuiste víctima de violencia familiar, y denunciaste estos hechos ante las Autoridades pertinentes ¿Te brindaron atención inmediata, así como, atención de terapia psicológica?	64
TABLA N° 15: ¿Cuándo fuiste víctima de violencia familiar dentro de tu hogar lograste denunciar en la primera oportunidad a tu agresor?	65
TABLA N° 16: ¿Desconfías de las medidas de protección que te otorgaron para la seguridad e integridad de tu familia?	66
TABLA N° 18: Coeficientes de las variables: Violencia familiar y el Delito de Femicidio	69

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 01	57
GRÁFICO N° 02	58
GRÁFICO N° 03	59
GRÁFICO N° 04	60
GRÁFICO N° 05	61
GRÁFICO N° 06	62
GRÁFICO N° 07	63
GRÁFICO N° 08	64
GRÁFICO N° 09	65
GRÁFICO N° 10	66

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Descripción del Problema

La violencia familiar ha emergido como un problema social que se observa en diversas regiones del planeta, siendo más severo en ciertos casos que en otros, como se observa en el caso de Europa 15.000 mujeres, la prevalencia de la violencia física, sexual y psicológica es notable en el este y sureste del continente europeo. Un 70% sostiene que ha padecido alguna forma de violencia, mientras que un 31% asegura haberla vivido en el último año. (Martínez, 2019).

En Perú, el feminicidio es clasificado como un delito, incluyendo medidas para su prevención y castigo. Según el Ministerio Público, entre el 2020 y 2021, se registraron varios Feminicidios en Madre de Dios. Es comprensible que la Justicia enfrenta importantes falencias, donde la definición del crimen de feminicidio es meramente nominal, y no actúa como un verdadero recurso para aplicar castigos. La violencia hacia las mujeres es un problema grave en nuestra sociedad que no logramos eliminar, culminando con la pérdida de la vida de la persona afectada.

La situación estructural descrita no es extraña a lo que pasa en Perú, y menos aún a nuestra región de Madre de Dios, especialmente cuando involucra a mujeres y niños, quienes están protegidos por las leyes que los reconocen como titulares de derechos establecidos en la Constitución Política del Perú, el Código de Niños, Niñas y Adolescentes y la Convención sobre los Derechos del Niño. (Viviano, 2012) A esto se suma que, conforme a la ley 26260¹, Se entiende por violencia familiar a cualquier conducta u omisión que genere perjuicio físico o psicológico, maltrato sin lesión, incluso cuando se

¹ Ley Nº 26260. Establecen política del Estado y de la Sociedad frente a la violencia familiar. De fecha 22 de diciembre del año 1993.

Los individuos que asesinaron y violaron a niñas fueron condenados a cadena perpetua por el Congreso de Perú. Con 28 años sin indulto, castiga el asalto a las mujeres solamente por su género. Si el atacante es liberado y vuelve a atacar a la mujer, el juez tiene derecho de aumentarle la pena e incluso imponerle cadena perpetua.

Es necesario aclarar que los elementos que determinan la violencia familiar y su relación con el crimen de feminicidio son: vivir en una sociedad machista, mostrar desdén hacia las mujeres, considerarlas como objetos o propiedades del hombre, tener una baja autoestima, ser intolerante y no manejar bien la ira. Esta violencia se inicia desde actos de maltrato psicológico y físico hasta llegar al homicidio. El feminicidio, una tragedia nacional, no solo provoca la muerte de mujeres (la mayoría de ellas jóvenes), sino también conflictos en sus familias, niños huérfanos con dificultades para manejar las emociones y problemas de personalidad. La idea de que el hombre es superior a la mujer y que esta última es un objeto de su propiedad, así como una errónea educación social que enseña a amar mediante el control, el maltrato y el asesinato, mantienen la cadena de violencia de género y familiar. Esto conlleva expectativas bajas de vida en pareja y familia, lo cual puede dar lugar a agresores o víctimas. Por lo tanto, es crucial combatir de manera frontal el feminicidio, no solo a través del Derecho Penal, sino también adelantando la barrera de protección para prevenir la violencia de género. Con este objetivo, esta tesis se originó con el propósito de divulgar las estadísticas y los límites teóricos del feminicidio. trata de amenazas graves y/o repetidas, al igual que la violencia sexual entre los cónyuges o entre un mayor y un menor. Sin embargo, es verdad que hay varios tipos de violencia sexual que ocurren desde la perspectiva del contacto físico. Este hecho degradante está previsto en el artículo 173º sobre violación sexual (Viviano, 2012).

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Qué relación existe entre la Violencia familiar con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

¿De qué manera la violencia sistemática en la sociedad, incide en la protección integral de mujer como persona humana, en el distrito de Tambopata – 2022?

¿En qué medida la existencia de violencia física y psicológica a la integridad de la mujer, incide en el nivel de protección del bien jurídico que es la vida, en el distrito de Tambopata – 2022?

¿En qué medida la discriminación de género hacia la mujer, incide en el nivel de reconocimiento de la ley como un derecho fundamental de la persona humana, en el distrito de Tambopata – 2022?

¿Qué factores sociales son los que inciden para la comisión del delito de femicidio, en el distrito de Tambopata – 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar el nivel de relación que existe entre la Violencia familiar con el delito de Femicidio, en el distrito de Tambopata – 2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

O1.- Determinar si la violencia sistemática en la sociedad, incide en la protección integral de la mujer como persona humana, en el distrito de Tambopata – 2022.

O2.- Determinar si la existencia de violencia física y psicológica a la integridad de la mujer, incide en el nivel de protección del bien jurídico que es la vida, en el distrito de Tambopata – 2022.

O3.- Establecer si la existencia de discriminación de género hacia la mujer, incide en el nivel de reconocimiento de la ley como un derecho fundamental de la persona humana, en el distrito de Tambopata – 2022.

O4.- Identificar qué factores sociales son los que inciden para comisión del delito de feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022.

1.4. Variables:

1.4.1. Variable independiente:

La Violencia familiar

Dimensiones:

- Violencia sistemática en la sociedad.
- Violencia física y psicológica a la integridad de la mujer.
- Discriminación de género hacia la mujer.
- Factores sociales

1.4.2. Variable Dependiente

Delito de Femicidio

Dimensiones:

- El tratamiento penal del delito de Femicidio.
- Nivel de sanción impuesta al agresor.
- Relación de la víctima con el agresor.
- Ejecución de planes de prevención por parte de las autoridades.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

H_i: La relación entre la Violencia familiar con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata, **es directa**.

H_o: La relación entre la Violencia familiar con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata, **no es directa**.

1.5.2. Hipótesis Específicos

H₁: La existencia de violencia sistemática en la sociedad, incide significativamente en la protección integral de la mujer como persona humana.

H₂: La existencia de violencia física y psicológica a la integridad de la mujer, incide significativamente en el nivel de protección del bien jurídico que es la vida.

H₃: La existencia de discriminación de género hacia la mujer, incide significativamente en el nivel de reconocimiento de la ley como un derecho fundamental de la persona humana. **H₄:** El machismo, la pobreza y el abandono del estado son factores sociales que a las

víctimas de violencia son los que inciden para la comisión del delito de feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022.

1.6. Justificación

La investigación se realiza con el propósito de identificar, establecer vínculos y reflexionar acerca de las diversas maneras en que suceden actos de violencia familiar, incluyendo el feminicidio. Debido a las múltiples formas en que puede tener lugar un feminicidio, se contrastarán las teorías sobre la violencia familiar y el feminicidio, para conocer si se cumple en nuestro contexto con los pobladores del distrito de Tambopata.

1.6.1. Justificación Teórica:

El propósito de este estudio es ampliar, ofrecer y contribuir con información para profundizar en el conocimiento acerca de este fenómeno, a fin de que las entidades defensoras pertinentes puedan analizarlo. ya sean a nivel nacional como internacional, a nivel público como privado a fin de parar y reducir la gran cantidad de atentados que se realizan hacia las mujeres, e ir más allá de eso logrando tener teoría de cómo impedir que ocurran todo tipo de agresiones, las cuales son el inicio de una ruta que puede acabar mal.

1.6.2. Justificación Metodológica:

El estudio llevado a cabo está justificado desde un punto de vista metodológico, ya que se desarrolla en el contexto del método científico. Inicia con la observación o el reconocimiento de la realidad y sigue con la delimitación del problema de investigación, las hipótesis, los objetivos e incluso las conclusiones y recomendaciones obtenidas a través de un proceso sistemático y coherente. El cuestionario se ha empleado como herramienta para compilar información, y la encuesta ha sido el método aplicado. Como informantes, se han utilizado a los expertos en el tema, que tienen experiencia y conocimientos especializados sobre los fenómenos que se están investigando. Desde esa perspectiva, hemos evaluado que, de acuerdo con

la naturaleza de nuestra investigación, es explicativa. Esto se debe a que la investigación va más allá del nivel descriptivo. El objetivo es identificar qué factores causan estos problemas. Se centra en describir la razón por la que un fenómeno sucede y el modo en que se desarrolla dentro de su función de acción. Después de que el instrumento se establece, se aplica a los operadores del Derecho y, al final, se implementa a través de la tabulación de datos en tablas y gráficos para su análisis e interpretación posteriores.

1.6.3. Justificación Práctica:

Las mujeres que forman parte del grupo familiar del distrito de Tambopata se verían beneficiadas con el presente trabajo de investigación, pues adquirirán un conocimiento más amplio acerca del tema y serán capaces de defender sus derechos para así prevenirlos. Asimismo, se les enseñará que guardar silencio no es correcto, porque es preferible hacer denuncias para prevenir el feminicidio en lugar de simplemente anotarlo en un papel en una comisaría. Esto debería ser hecho por toda la comunidad y por entidades de cualquier rango o nivel que ofrezcan servicios o sean testigos de un caso específico. De esta manera, podrán reconocer los fenómenos estudiados y así combatir efectivamente lo que ya es un acto criminal absolutamente censurable y condenable. Las autoridades competentes también se benefician, porque este trabajo les permitirá conocer la realidad que enfrentan las mujeres con respecto a cualquier forma de violencia. Es necesario entender cómo se mencionan todas las autoridades o personas que son testigos de este fenómeno.

1.6.4. Justificación social:

Es imprescindible examinar a fondo todos los factores sociales que están involucrados en el surgimiento del problema, en su tratamiento y prevención, al igual que definir los requerimientos de datos adicionales y la información sobre el tema para llevar a cabo un análisis exhaustivo de los componentes vinculados con este asunto social. Otra razón para abordar este asunto es la

necesidad de analizar y valorar los principios de aplicabilidad, equidad y eficiencia en la implementación de la ley, Asumiendo que esta ley está destinada a satisfacer una necesidad de lo que se conoce como grupos prioritarios de la población, así como las condiciones institucionales para su correcta implementación en nuestro medio. El Estado peruano sería el encargado de valorar y escoger las diferentes posibilidades políticas, que, según la OPS (Organización Panamericana de la Salud), conllevarían convertir las alternativas elegidas en programas y estrategias para analizar su posible repercusión. La investigación tiene que aportar resultados eficaces y de alta calidad, con certeza verídica, concreta y real, en función de los intereses y necesidades humanas para la resolución de sus problemas permanentes y cotidianos, con un nivel de conciencia y cultura pertinentes.

1.7. Consideraciones Éticas

De acuerdo con De La Mora (2016), los elementos éticos de un estudio son la implementación de variados principios que se aplican a los hechos o actos de la investigación concreta, dependiendo del tipo de estudio que se planea realizar. Los principios éticos que deben estar incluidos en una investigación deben enfocarse en el investigador, en su propia investigación y en los datos obtenidos durante la misma. Por lo tanto, el enfoque de la investigación actual fue observar a expertos en el campo en relación con los crímenes de violencia doméstica y feminicidio. La información recopilada y adquirida de varias investigaciones, libros, revistas o artículos que respetaron los derechos de autor.

Las acciones de los investigadores cumplen con todas las pautas éticas establecidas, incluyendo la imparcialidad, la honestidad y el respeto por cada uno de los derechos de quienes están involucrados, incluyendo el derecho a la igualdad.

Se observó que se mantuvieron actitudes éticas a lo largo de toda la investigación, con el propósito de respetar la dignidad humana y, en efecto, el derecho a la privacidad.

La investigación asegurará que los datos de los participantes en el estudio sean guardados de manera privada y que sus respuestas sean confidenciales.

Confidencialidad: Los resultados recabados en información no será divulgado para ningún otro propósito.

Consentimiento Informado: El propósito del consentimiento informado es pedir permiso a la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios y al Ministerio Público de Madre de Dios, para la ejecución del presente trabajo de investigación y la participación voluntaria.

Libre participación: Es la participación de colaboradores sin requerimientos previos, incentivándolos con la relevancia de esta investigación para el desarrollo de las funciones.

Anonimidad: Los colaboradores se mantendrán como anónimos, por ética de las respuestas que puedan brindar de forma sincera.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de Estudio:

2.1.1. Antecedentes internacionales

Pineda, D. y otros. Artículo científico: “La Violencia de Género y el Feminicidio. Comparación del Perfil de los Agresores”. Universidad Católica San Antonio de Murcia, España. Concluyen:

Aunque la ponencia de los resultados nos da la impresión de rigor que tiene el análisis exhaustivo de cada caso de feminicidio y de violencia de género, la investigación tiene algunas limitaciones. La primera es que, en aquellos casos donde no fue posible entrevistar a las personas implicadas (por fallecimiento de la víctima o suicidio del autor), la fiabilidad de la información podría quedar parcial o totalmente afectada; consideramos, no obstante, que la información fue obtenida gracias a la técnica de la autopsia psicológica. Una segunda limitación está relacionada con el emparejamiento de los grupos, de forma que, si bien la muestra era adecuada, se llevó a cabo únicamente considerando la procedencia de los autores (españoles o extranjeros), sin otros elementos como el historial delictivo de estos, lo cual podría incidir en los resultados, dado que el grupo de autores de VCP incluía autores condenados a penas por delitos de más grave naturaleza y de más baja en su extensión. Por último, vale la pena hacer referencia a las estrategias que se han estado utilizando para la recolección de datos en relación a determinadas variables. Por ejemplo, en el caso de variables como el historial criminal o el contexto familiar, la revisión de documentación policial y penitenciaria, junto con la realización de entrevistas, puede ser una de las técnicas más adecuadas; sin embargo, este tipo de metodologías adolecen de limitaciones inherentes que deben ser tenidas en cuenta al momento de interpretar los resultados.

Agüero, K. (2016). Tesis: "El delito de Femicidio y su recepción legal en el Ordenamiento Jurídico Argentino". Universidad siglo 21 – argentina. Concluye:

...Se pudo hacer un análisis del aporte de la legislación y la jurisprudencia que impactaron en la configuración de la figura penal correspondiente al feminicidio en la Argentina, con énfasis en las importantes reivindicaciones de aquellos que legislan a efectos de transmitir respuestas normativas para dar pie a lo que merece tal figura; el feminicidio tiene una consideración global y de especial significación internacional, encontrándose naturalmente previstas penas muy severas contra la comisión de este tipo penal. En esta misma línea, es imprescindible buscar una comunidad más evolucionada, en la que las sanciones penales no se hallen solamente vistas de forma normativa, sino que cumplan una función punitiva real y se apliquen realmente por los operadores de derecho. El Derecho está presente en todas las etapas de la vida humana, regulando formas de comportarse y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas, sea en relación con sus acciones o sus derechos. Ante la aparición de los conflictos, debe hacerse a través de normas eficaces que contrarresten o erradiquen los flagelos sociales. En el contexto nacional, aunque las leyes penales y entres muchas más dirigidas al ámbito penal intentan ser precisas, la actividad y la complejidad de las relaciones sociales producen nuevos fenómenos sociales ante los que el Derecho no puede permanecer ajeno. Desde una perspectiva crítica, se cree necesario perfeccionar al menos en algunos aspectos la regulación del feminicidio, tal y como comenzó el desarrollo del trabajo a partir de lo que se entendía como el tipo agraviado, con el objetivo de evitar interpretaciones divergentes. En ese sentido, sería conveniente adoptar una modificación. Por otra parte, se considera adecuado y urgente realizar una modificación en el ámbito de la violencia de género, ya que, pese a que existen penas con respecto al delito de lesiones leves, graves o gravísimas, la violencia contra la mujer no es

tipificada de forma autónoma como delito, lo cual atestigua una importante carencia normativa.

Fuentes, M. (2020). Tesis: “Feminicidio en Chile. Análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar”. Universidad de Excelencia. Santiago de Chile. Concluye:

...en definitiva, se puede afirmar que las adecuaciones que se implementaron en la Ley de Violencia Intrafamiliar en las últimas dos décadas no sirvieron para que disminuir la cantidad de feminicidios, por lo tanto de igual forma no encontramos una relación lógica entre ambas. A pesar de que el Estado ha presentado esfuerzos concretos para combatir la violencia, debe valorarse que se trata de una sociedad con especies históricas y fuertemente patriarcal, lo cual contribuye a que la transformación de una cultura profundamente arraigada sea complicada. En este trabajo en específico no incluimos la mirada de género, pero sí consideramos que de no haber sido por la organización de los movimientos feministas generados por fenómenos criminales como el caso del feminicidio de Ciudad Juárez en México o la desaparición de niñas en Alto Hospicio de Chile, la complejidad de que esta problemática fuese problematizada y generara un delito que se tuviese que considerar con la mayor de las penas por parte de la Ley no habría existido. De igual forma, es necesario destacar la importancia que genere la visibilidad pública de los casos, ya que de acuerdo a lo que se ha evidenciado en el transcurso de la investigación, la visibilidad pública de estos hechos constituye la clave para la presión social y así conseguir que se adopten medidas concretas. A este hecho se le puede añadir el caso reciente de Antonia Barra, joven de 20 años que se suicidó como consecuencia de no poder sobrellevar la violencia sufrida en una relación de pareja, y ello evidencia que la lucha no usa la mera definición jurídica de feminicidio, sino que se exige un gran trabajo social y cultural y jurídico.

Sagot, M. (2017). Artículo científico: “¿Un mundo sin feminicidios? las propuestas del feminismo para erradicar la violencia contra las mujeres”. Universidad de Costa Rica. Concluye:

La tolerancia social hacia la violencia cotidiana que viven las mujeres ha demostrado ser uno de los factores con mayor incidencia en feminicidios y cosificación del cuerpo de ciertas mujeres como prescindibles. La normalización social de la violencia ejercida por varones debe ser confrontada, desmontada y sustituida por respuestas sociales firmes y empáticas hacia las víctimas, lo que implica tener instituciones que actúan a tiempo, campañas nacionales y locales de rechazo a la violencia, difusión de los derechos de las mujeres y la implicación activa de vecinos, familiares y comunidades que intervengan enérgicamente para proteger y acompañar a la gente que sufre violencia. Igualmente, resulta fundamental el rechazo social a los agresores y ante cualquier intento de justificar o considerar como normal sus conductas. La puesta en práctica de este conjunto de medidas contribuye a que la sociedad recupere empatía, alcance a discernir su propia vulnerabilidad y desde la misma pueda llegar a identificar y respetar la vulnerabilidad de las demás gentes, lo que resulta indispensable para erradicar la violencia de género (Franco, 2013). En el ámbito de las instituciones y la normativa, el ámbito de la normativa debe contener cláusulas efectivas para poder hacer frente de una forma real y adecuada la complejidad y extensión del fenómeno y sus múltiples expresiones (violencia física, sexual, psicológica, patrimonial, trata de personas, feminicidio, etcétera) y, al mismo tiempo, servir para romper los patrones de impunidad. En especial, la figura del feminicidio como delito autónomo resulta ser necesaria, en la medida en que busca su reconocimiento como una específica forma de criminalidad, con características y dinámicas propias. Al mismo tiempo, resulta básico llevar a cabo una revisión integral de la normativa vigente, para poder eliminar disposiciones o enfoques normativos que puedan ir en detrimento de las mujeres víctimas de violencia o ser utilizados por los maltratadores.

Ramos A. (2015) Tesis: “Feminicidio: Un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres”, Universidad Autónoma de Barcelona - España. Este autor concluye:

Esta investigación es de tipo cualitativo y etnográfico, y su propósito es determinar las acciones legales que se están implementando para resguardar a las mujeres en situaciones de violencia de género., el estudio concluyo que:

- i) El feminicidio y otras maneras de violencia hacia las mujeres es un fenómeno mundial, lo que sugiere que las mujeres todavía no son vistas como ciudadanas con todos sus derechos ni siquiera en sociedades democráticas.;
- ii) Desde la perspectiva feminista, este fenómeno tiene sus fundamentos en la sociología y la antropología, se origina en Estados Unidos y se expande a Latinoamérica. La regulación del Derecho Penal sigue siendo aún polémica, pues no logra un consenso acerca de los procedimientos que debe implementar para enfrentar la violencia contra las mujeres, debido a sus principios sexistas masculinos;
- iii) En los últimos años, las organizaciones feministas y los movimientos sociales han demandado a los Estados que se ocupen del problema del homicidio de mujeres basado en el género y que implementen leyes que consideren al feminicidio como un tipo específico de delito. Los Estados que están obligados por la Convención de Belem do Pará tienen el deber de asumir esta responsabilidad y tomar las acciones legislativas pertinentes para sancionar este fenómeno. Asimismo, deben incluir en su sistema legal interno las leyes penales necesarias para evitar, sancionar y eliminar la violencia hacia las mujeres.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Honorio y Quispe (2018) en su tesis titulada: “La violencia familiar como supuesto jurídico del tipo penal del delito de feminicidio” para optar el grado de Abogado de la Universidad Nacional de Trujillo. Concluyen:

El propósito del estudio consistió en poder identificar cuáles son aquellos factores objetivamente de carácter subjetivo, socioeconómico y cultural que condujeron al Estado para incorporar la violencia familiar como una presunción jurídica, dentro del tipo penal del delito de feminicidio, tal y como está en el Código penal peruano. La investigación implementada fue simple descriptivo-explicativo. La muestra fue de 60 expedientes judiciales: 30 con ley N.º 26260, 25 con ley N.º 30068, 5 con D. Leg. N.º 1323, correspondiente al periodo entre el año 2012 y 2017. En lo que respecta a la forma metodológica, se dieron uso los métodos inductivo-deductivo, hermenéutico-jurídico, analítico-sintético, histórico y cuantitativo. Las técnicas que se utilizaron fueron la recopilación documental, el fichaje y la interpretación normativa. De este análisis realizado, los autores llegaron a la conclusión que la inclusión de la violencia familiar como supuesto del delito de feminicidio responde primordialmente a factores subjetivos relacionados con las experiencias de violencia en su infancia, sus niveles de autoestima, sus historiales en experiencias de violencia y el consumo de alcohol por parte de la pareja, en segundo lugar se descubrieron factores socioeconómicos que se relacionadas fundamentalmente con la aportación económica que el varón realiza en el hogar, su rol de proveedor, las relaciones de estado en una óptica de género y los impactos de los medios sociales sobre el tema; finalmente, los factores culturales abordaron los patrones de crianza, el valor cultural, las creencias y los modelos de relaciones de pareja.

Marchena, M. (2021) en su tesis: “El delito de feminicidio como manifestación de violencia extrema y sus implicancias en el derecho a la vida en el Perú”. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Concluye:

La comprobación de las hipótesis hizo posible confirmar que la violencia sistemática en la sociedad afecta de manera significativa la protección integral de la mujer como ser humano. La investigación de datos ha determinado que la presencia de situaciones históricas de indiferencia y tolerancia dentro de la sociedad tiene un impacto importante en la protección de las mujeres, previniendo formas de violencia hacia el ser humano. El examen de la información ha permitido determinar que el nivel de protección del bien jurídico, que es la vida, se ve significativamente afectado por la existencia de violencia física y psicológica contra la integridad femenina. Se ha comprobado que la discriminación de género contra la mujer tiene un impacto significativo en el nivel de reconocimiento de la ley como un derecho fundamental del ser humano. Se ha establecido que la presencia de acoso sexual, hostigamiento y relación romántica con la víctima tiene un impacto notable en el grado de protección que se le otorga a la mujer para no ser despojada del derecho a vivir por parte de terceros. Se ha establecido que la existencia de nexos de familiaridad entre el homicida y la víctima, incide significativamente afectando el valor supremo que es la vida a nivel de la sociedad. Para concluir, se ha comprobado que el feminicidio, como una forma de violencia extrema, tiene un impacto importante en el derecho a la vida en Perú.

Quispe & Gutiérrez, (2018) en su tesis “Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima – 2017” para optar el título de abogado. Universidad Autónoma del Perú, Lima. Concluye:

El objetivo de este estudio es determinar si existe alguna conexión directa entre la violencia doméstica y el feminicidio en Lima, con el fin de establecer si la violencia familiar, en sus formas de agresión sexual, física o psicoemocional, está vinculada con el feminicidio íntimo que un compañero o expareja de la víctima puede llevar a cabo. El diseño de esta investigación es no experimental, de tipo transversal, y se trata de una investigación descriptiva y correlacional. Esto se debe a que estos estudios se llevan a cabo sin la manipulación de variables; simplemente

se estudian los fenómenos en su entorno natural. A las siguientes conclusiones: i) La investigación demuestra que hay una conexión directa entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima, ya que el 82% de los encuestados sostiene que las agresiones físicas son la causa del feminicidio de parejas. ii) el feminicidio en parejas no solo se da por constante actos de maltrato físico, sino también por emoción violenta iii) Se ha comprobado que el comportamiento violento del agresor es resultado de haber sido víctima de violencia en su familia durante la infancia. Este hallazgo fue confirmado por el 60 % de los entrevistados, quienes sostienen que la conducta violenta del agresor es consecuencia de haber padecido maltratos continuos en su familia cuando era niño, lo cual tuvo un impacto negativo en su desarrollo emocional.

Quispe R. (2015) en su tesis titulada “Violencia de género y feminicidio en el distrito judicial de Ayacucho durante el periodo 2014” para optar al título de abogado. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho. Concluye:

El objetivo de este estudio fue examinar el vínculo entre la violencia de género y el feminicidio en el distrito judicial de Ayacucho a lo largo del año 2014. Para ello, es necesario el acervo teórico-conceptual, que ha sido sometido a un análisis constante, reflexión y comparación con los datos consignados en los antecedentes, el tipo de investigación que se desarrollo es correlacional. El autor llegó a las siguientes conclusiones, que se relacionan con las denuncias de violencia psicológica: el aislamiento (12%), las amenazas (48%), la intimidación (16%) y el abuso económico (11%). En cuanto a la violencia física, los ataques físicos realizados con su propio cuerpo fueron del 69%. Estas acciones generalmente culminan en feminicidio o intento de feminicidio. Respecto a la violencia sexual, los tocamientos no deseados fueron del 32% y la violación, un delito considerado grave, fue del 9%. Por último, el acoso es el delito más frecuente entre todos estos.

Llanos, S. (2022). Tesis: “La violencia familiar regulado en la ley 30364 y su relación con el delito de Femicidio en el distrito de Chiclayo 2020”. Universidad Señor de Sipán. Concluye:

En el distrito de Chiclayo, la violencia familiar y el femicidio están estrechamente vinculados de manera positiva. Según los resultados obtenidos, más de la mitad de los encuestados especialistas (53%) afirman que la violencia familiar suele terminar con la muerte de las mujeres. La relación también mostró que la pareja es quien realiza la mayor parte de las cosas (58%), mientras que solo el 18% lo hace la expareja”. Los fundamentos teóricos de la violencia son los siguientes: La teoría del aprendizaje, que sostiene que la violencia se aprende tal como se adquieren otros saberes; la teoría instintiva, que enfatiza que la violencia surge a causa de todos los factores biológicos inherentes a las personas y que es un rasgo genético, La teoría de la adaptabilidad, desde una perspectiva ecológica, tiene como objetivo incorporar el nivel individual, psicológico y sociocultural del ser humano en su proceso de desarrollo y adaptación a las diversas circunstancias que lo rodean. En 2017, el distrito de Chiclayo fue donde más casos de femicidio (siete) y violencia familiar (599) ocurrieron. La provincia de Chiclayo registró un femicidio y 659 incidentes de violencia doméstica en 2018. En 2019 se denunció un caso de femicidio y 545 delitos de violencia doméstica. En 2020 se denunciaron 5 casos de femicidio en la zona.”

2.1.3. Antecedentes locales

Ayma & Gutiérrez, (2018) en su tesis titulada: “Las medidas de protección otorgadas a las víctimas en los procesos penales de tentativa de femicidio, en el distrito judicial de Tambopata - 2020”.

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Concluyen:

“...Las féminas que han sufrido violencia intrafamiliar, sobre todo aquellas maltratadas por su pareja, esposo, compañera, expareja o exesposo, han modificado su comportamiento y la mayoría de ellas denuncia lo ocurrido a la PNP o a cualquier entidad que ayuda en esos casos”. Las medidas de protección establecidas por los tribunales

penales bajo la Ley N° 30364 para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer demostraron ser ineficaces, ya que no previnieron la violencia, y mucho menos los homicidios. En consecuencia, se incrementó el número de mujeres fallecidas que aseguraron haber sido víctimas de violencia doméstica. La Policía Nacional del Perú es el primer factor que contribuye a la ineficacia de la defensa brindada por la justicia penal, dado que este cuerpo no sigue la orden establecida en la Ley 30364: no recibirla. Las denuncias no se realizan contra la víctima. Formulario de riesgos: Se les ofrece al infractor y a la víctima un plazo de 24 horas para tratar de llegar a un acuerdo. A pesar de estas medidas, esta protección no se lleva a cabo porque faltan recursos logísticos, presupuesto y personal policial. Como consecuencia, no tienen la posibilidad de ir al domicilio del ofensor para comprobar que está cumpliendo con su deber. Las féminas que sufren violencia doméstica se ven favorecidas por medidas de protección que, a la vez, fomentan su ineficacia; puesto que no informó a la Policía Nacional del Perú (PNP) sobre las conductas violentas continuadas e incluso dejó que los agresores mataran porque los denunció.”

2.2. Marco Teórico:

2.2.1. La Violencia Familiar

➤ Concepto

La Ley de Protección contra la Violencia Familiar, en su artículo 2, establece que la violencia familiar es "la que ocasiona daño físico o psicológico, maltrato sin lesiones, amenazas, coacciones persistentes y violencia sexual que surgen a raíz de vivir con descendientes, ascendientes, concubinos, cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad. También incluye a quienes viven en la misma casa siempre que no haya relaciones laborales o contractuales entre ellos; así como aquellos que han procreado hijos juntos independientemente de si conviven o no cuando se realiza el acto violento".

Según Koowd (1982, pp.36)², Aunque a primera vista parece que la violencia intrafamiliar o familiar se origina de otra manera, en realidad proviene de una visión patriarcal del mundo, que implica una división social y sexual del trabajo. Esta última coloca a las mujeres en un lugar subordinado y es analizada de la misma forma que otros sectores subordinados presentes en la sociedad, observando siempre en términos absolutos la relación entre hombres y mujeres de diferentes clases y de una misma clase, encubriendo así el vínculo de la mujer en las distintas clases sociales y en cada especialidad.

La violencia contra la mujer³ como: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Existe la tendencia a identificar violencia contra la mujer con violencia de género, cuando en realidad no son sinónimos, sino que se tiene la presencia de crueldad, sometimiento, subordinación y discriminación hacia la mujer. Cuando se habla de violencia, se está haciendo referencia a una situación de ejercicio de poder que tiene como finalidad someter.

➤ Clasificación de la violencia familiar

La OMS, distingue entre agresiones físicas, relaciones sexuales forzadas, maltratos psíquicos y los comportamientos controladores, según Krug (2002)⁴. La violencia familiar en las parejas generalmente es clasificada en:

➤ Violencia física:

Las características de esta son bofetadas, empujones, puñetazos, mordiscos, intentos de asfixia y patadas. Se entiende como agresión cualquier acción que se ejerza sobre una persona y que cause lesiones, contusiones, incomodidades, cualquier tipo de daño o incluso la muerte. En ciertos casos, cuando son graves, la hospitalización es necesaria en función de lo grave que sea la lesión. Sin embargo, esto podría llevar a un deterioro progresivo de su

² Koowd (1982), pp.36. Feminismo y participación política de Chile. Santiago de Chile, Chile.

³ Convención de Belém Do Pará.

⁴ Krug (2002)

salud más adelante. Se puede caracterizar como cualquier ataque contra la integridad física, independientemente de que el agresor haya usado su propio cuerpo para golpear o haya empleado algún tipo de armas u objetos con ese fin. (Medina, 2001, págs. 21-22)⁵.

➤ **Violencia psicológica (psíquica o emocional):**

Sus rasgos distintivos incluyen el acoso, la persecución, las amenazas verbales de cualquier tipo, las llamadas telefónicas amenazantes y el chantaje; además de los insultos y las humillaciones, así como las acciones de control y poder (como el aislamiento de amigos y familiares, la obstrucción para decidir y el abandono económico). (económico y emocional). Según (Medina, 2001, p. 22) se nos dice que el maltrato psicológico es la forma más común de maltrato. Se percibe como una inacción o conducta dirigida a cualquier miembro de la familia que afecta su bienestar mental y emocional, dañando así su autoestima y trastocando sus capacidades.

Esta violencia puede adoptar la forma de malas palabras, frases ofensivas, amenazas combinadas con gritos, expresiones gestuales, miradas despectivas o silencios que muestran indiferencia y afectan sólo a quien las recibe, provocando así la pérdida de la autoestima y de la autoestima del corazón. Estas situaciones pueden derivar en una tristeza intensa, que puede derivar en melancolía, subestimación, depresión, rechazo, ansiedad y muchos efectos similares.

Otra dimensión del maltrato psicológico es la privación de libertad, el encarcelamiento de quienes pueden pasar de la habitación al armario, o el secuestro, y la negación de oportunidades de desarrollarse en el trabajo o el estudio cuando las personas están en mejores condiciones para hacerlo. (Medina, 2001, p. 22).

⁵ Medina, 2001, págs. 21-22)

➤ **Violencia sexual:**

Se distingue por ataques físicos previos y durante el acto sexual, coacción mediante la amenaza con pistolas, revólveres, cuchillos y otros métodos, así como por el empleo obligado de vídeos o imágenes pornográficas para inducir comportamientos sexuales forzados.

Este tipo de violencia es el resultado de un acto que combina violencia física y psicológica con el único fin de lograr el contacto sexual, el cual puede realizarse de las siguientes formas: genital, oral, física, sobre el cuerpo de la persona que no es retenida. Utilizado como recurso Sujeto a aceptación. Esto significa que el acto obliga a una persona, ya sea niño o adulto, A aguantar cualquier tipo de contacto sexual, con o sin penetración, que incluya la violación entre cónyuges, hermanos, padres e hijos. Cabe señalar que este tipo de violencia contra mujeres, adultos y niños es llevado a cabo en su mayoría de casos por el hombre debido a su lugar de control o influencia financiera sobre la víctima (Medina, 2001, p. 23).

➤ **Violencia patrimonial:**

Según (CNDH, 2016), Se describe como un acto, o una omisión, que causa perjuicio a bienes muebles o inmuebles de manera directa o indirecta, interfiriendo con la propiedad o posesión y resultando en la destrucción, daño, sustracción, detención u ocultación de cualquier bien valioso, personal o financiero. Esta clase de agresión se relaciona con lo financiero, lo que sugiere que se trata de “faltas o intervenciones que impactan las finanzas de la persona que sufre, mediante un control sobre sus ingresos y puede llevar a la reducción o limitación de los recursos monetarios.” (CNDH, 2016, pág. 3)⁶.

➤ **Los mecanismos que tiene el sistema jurídico con relación a la violencia**

La violencia no es exclusiva del género femenino, pero son ellas las que más frecuentemente sufren a lo largo de su ciclo vital. Y estas son las siguientes:

⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (2016), pág. 3

- **La ley.** Su aplicación es de forma igualitaria y general para todos los miembros de la sociedad.
- **La institucionalidad.** Se refiere de manera amplia a todas las instituciones que, desde el sector público y/o privado, se encargan de administrar la justicia y cuya responsabilidad es implementar la ley. El Estado y la sociedad proporcionan estas instituciones, las cuales cumplen con lo estipulado por las leyes. **La cultura.** Más que a las peculiaridades de las personas encargadas de hacer cumplir la ley, se refiere al estilo de pensamiento o ideología. También se refiere a las personas que las ponen en práctica y a las que piden que se respeten.

➤ **Teorías de la Violencia familiar:**

A. Teoría de la violencia de genero

Las distintas formas de violencia contra las mujeres, que se sustentan en la desigualdad y vulneran los derechos humanos, son la expresión más significativa de crueldad en esta sociedad. Estas prácticas restringen su libertad y sus posibilidades de desarrollo personal y laboral. Son, en efecto, las diversas maneras de violencia hacia las mujeres las que aparecen en procesos continuos y organizados diseñados para conservar el dominio, la subyugación y la dominación sobre las mujeres, incluso en formas que van más allá de la violencia física. La agresión se ha transformado en una forma de dominio sobre aquellos que no aceptan las normas que se ajustan a los deseos del que agrede. Un gran número de mujeres pierde la vida debido a circunstancias incomprensibles y sin sentido. Esto ocurre en un contexto de falta de justicia y apatía por parte de las entidades. (Chávez & Flores, 2018, pág. 27)⁷.

El 90% de las mujeres que sufren violencia son víctimas de sus esposos, compañeros, maridos y exparejas; el otro 10% corresponde a padrastros,

⁷ Chávez & Flores (2018), pág. 27

vecinos, hermanos, novios y también a madres en el caso de las niñas y jóvenes (Orna, 2013, pág. 25). Se observa que las mujeres no informan sobre estos sucesos, ya sea cuando son agredidas físicamente o emocionalmente por un hombre (pareja, ex pareja, novio o enamorado), porque tienen miedo de no ser escuchadas, temen no recibir atención, sienten vergüenza o creen que es normal y que merecen el abuso debido a la existencia de una sociedad patriarcal en la cual El hombre se considera superior a la mujer, por lo que en la mayoría de las situaciones en las que las mujeres denuncian violencia, ya sea psicológica o física, sus quejas en numerosas ocasiones no son atendidas ni tomadas en cuenta, lo que provoca que las mujeres que sufren violencia sigan enfrentando abusos que más adelante podrían resultar en feminicidio. El 38,4% de las mujeres reportan haber padecido violencia sexual y física, como amenazas, empujones, golpes o patadas. También afirman que fueron forzadas a mantener relaciones sexuales sin su consentimiento, según cifras del Centro de Emergencia Mujer del programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Conforme a la zona geográfica, el porcentaje es más alto en las áreas urbanas (39.2%) que en las rurales (36.5%). Además, un 67.9% de las mujeres alguna vez expresaron que su pareja o esposo ejerció algún tipo de control sobre ellas; el 31.9% de ellas afirmaron haber sido humilladas frente a otras personas; y el 21.1% mencionó haber recibido amenazas por parte de sus compañeros o excompañeros, tales como ausentarse del hogar, quitarles a los hijos o dejar de contribuir económicamente. (Chávez & Flores, 2018, pág. 27).

B. Teoría de la indefensión aprendida

La teoría de la indefensión aprendida de Seligman (1975)⁸ ofrece una explicación de los cambios mentales que mantienen a una mujer abusada en una relación violenta. (Walker, 1978. 1983)⁹. Los eventos agresivos combinados con momentos de afecto y remordimiento funcionan como un

⁸ Seligman (1975)

⁹ Walker, 1978. 1983

desencadenante negativo entregado de manera aleatoria, lo que genera, a lo largo del tiempo, una desconexión entre las acciones y sus consecuencias. De esta manera, se entiende cómo la víctima pierde la fe en su habilidad para anticipar los resultados de su comportamiento y, por ende, la posibilidad de que surja o no la violencia. Cuando la mujer se encuentra en una situación de amenaza incontrolable a su seguridad, experimenta un nivel extremo de ansiedad y reacciones constantes de alerta y sobresalto, lo que hace que aumenten los comportamientos de huida ante los estímulos aversivos. En esta situación, la mujer que sufre maltrato puede decidir quedarse con su agresor, ajustándose a lo que él pide. Este comportamiento puede verse como una postura pasiva, sin embargo, la víctima en realidad está cultivando diversas habilidades de afrontamiento para mejorar sus chances de sobrevivir. Cuando la mujer se dé cuenta de que estas tácticas no son adecuadas para salvaguardarse a ella y a sus hijos, intentará abandonar la relación abusiva. (como se cita en Orna, 2013, pág. 21).

Otras teorías Strube (1998) examina tres enfoques teóricos para entender por qué las mujeres permanecen en situaciones de abuso: la teoría de dependencia psicológica y la teoría de la acción razonada. Sin embargo, estas teorías solo son válidas si la decisión de mantener (o disolver) Una relación abusiva es lógica y no patológica.

C. La teoría de costes y beneficios (Pfouts, 1978)

Se basa en el modelo de Thiabut y Kelley (1959)¹⁰ y Propone que la decisión de abandonar una relación abusiva depende de que el beneficio total de esa decisión supere el costo que supone seguir en dicha situación.

D. La teoría de la dependencia psicológica:

Indica que la mujer se queda en una relación abusiva debido a un esfuerzo de justificación generado por su compromiso con el matrimonio. Cuando los

¹⁰ Thiabut y Kelley (1959)

intentos de mejorar la convivencia no tienen éxito, la víctima se siente obligada a justificar esos esfuerzos con el pensamiento de que tendrá éxito si lo intenta con suficiente fuerza. Cuanto más empeño y tiempo dedique la mujer, menos posibilidades tendrá de dejar a su pareja y se rendirá más tarde.

E. Teoría de la acción razonada:

Propuesta por Fishbein y Ajzen (1975)¹¹, no se ha aplicado todavía a la problemática del maltrato doméstico, pero ha demostrado ser prometedora en otros casos. Según Strube (1988), La mujer puede notar que salir de una relación abusiva tiene efectos positivos como el incremento de la libertad individual, el término de la relación y las oportunidades de socializar; así como consecuencias negativas como la falta de seguridad financiera y la soledad. El comportamiento final se basará en cómo se perciban los resultados finales, si de manera negativa o positiva, en combinación con las probabilidades de éxito que se perciben, además del impacto de las personas cercanas. Como se menciona en Orna (2013, p. 22), todas estas teorías aparecen como consecuencia de una reciente atención a la investigación sobre el maltrato doméstico, tanto de sus causas como de sus efectos.

➤ Vida cíclica de la violencia en la pareja

La violencia contra las mujeres se expresa en términos económicos, sexuales, emocionales y físicos. Las manifestaciones más frecuentes son la violencia en el hogar y la violencia entre parejas, así como la violencia emocional o psicológica, el acoso sexual y la violencia sexual. En todos los casos, se manifiesta de forma cíclica, alternando períodos de tranquilidad con indicios de emociones y hasta instantes que amenazan la vida. Tanto la víctima como el agresor tienen una dependencia emocional extremadamente difícil de superar. Leonor Walker ha descubierto una tendencia recurrente en las situaciones de violencia doméstica tras muchos años de experiencia. Por las

¹¹ Fishbein y Ajzen (1975)

historias de las mujeres a las que ha ayudado, puedo ver que las víctimas no siempre son agredidas de la misma manera, sino que la agresión se desarrolla en fases, cada una con formas y duraciones diferentes. (Gonzales, 2017)¹². Walker al describir este círculo de violencia, ayuda a entender cómo se reproduce la violencia en el marco de la pareja, lo divide en tres fases para mayor comprensión.

1) Fase de aumento de la tensión

Esta fase se caracteriza por un comportamiento ligeramente agresivo. Una mujer puede afrontar este problema de diferentes maneras porque cree que tiene cierto poder sobre él y, a menudo, intentará calmar al atacante utilizando métodos que han demostrado ser eficaces en el pasado, puede ser condescendiente y puede anticiparse al agresor. cada movimiento es un capricho, o simplemente puedes quedarte al margen. No intenta enojar más a su agresor, por lo que acepta la ofensa hasta cierto punto y se excusa minimizando el ataque porque sabe que podría haber sido mucho peor. (Walker, 1989).

2) Fase de Agresión

En esta etapa todo sale a la luz y la agresión puede convertirse en violencia física, psicológica, verbal o incluso sexual. Tanto los perpetradores como las víctimas femeninas están totalmente de acuerdo en que su ira se vuelve incontrolable. Aunque al principio el atacante puede defender sus acciones, al final no comprende lo que está sucediendo. Tu ira es tan fuerte que no puedes controlar tus acciones. Al principio quería enseñarle a su esposa, pero no tenía intención de hacerle mucho daño y se detuvo cuando sintió que ella había aprendido la lección. Es de conocimiento común que la mayoría de las mujeres no buscan ayuda inmediatamente después de una agresión a menos que sus lesiones sean lo suficientemente graves como para requerir atención médica inmediata (Walker, 1989).

¹² Gonzales (2017)

3) Fase de conciliación “luna de miel”

Después de un incidente violento, el abusador pide que le perdone, muestra bondad, muestra amor evidente y promete amorosamente que no volverá a suceder debido a otros problemas que siempre están fuera de su control. El maltratador cree sinceramente que nunca haría daño a la mujer que ama, que será capaz de controlarse en el futuro y que le ha dado una lección tan dura que ella nunca volverá a enfurecerlo. Por lo tanto, comenzará a actuar de una manera que demuestre su seriedad; dejará de ver a otras mujeres, de visitar a su madre y de realizar cualquier otra actividad que pueda exacerbar su preocupación. (Walker, 1989). El agresor sostiene que la ama locamente, que no puede vivir sin ella y que no entiende cómo llegó a esa circunstancia. En algunas ocasiones, logra convencer a la víctima de que su comportamiento fue el causante de esa situación, diciéndole que es ella quien lo provoca. Estas manipulaciones le harán pensar al agresor que no ha sido para tanto, que solo fue un altercado trivial, como suelen tener todas las parejas. Ella se dará cuenta de los gestos cariñosos y afectuosos, pensando que él mejorará; decide ofrecerle su ayuda, creyendo en sus promesas.

Sin embargo, esto es solo otra etapa del ciclo, que se reinicia con la fase de acumulación de tensión (como se menciona en Valorate, 2018).

➤ Consecuencia de la violencia familiar

Las mujeres que sufren violencia, ya sean casadas o convivientes, eligen separarse del agresor; no obstante, pocas tienen el valor de denunciarlo. Sin embargo, la mayoría de las víctimas vuelven a ser golpeadas o incluso sus hijos son atacados si los hubiera. Por supuesto, hay maneras de enfrentar esta situación, guiando a la víctima para que se proteja y dándole a conocer sus derechos como mujer y ser humano. Igualmente, al brindarle información al agresor sobre las repercusiones de sus acciones violentas, se logra el

objetivo dual del derecho penal: castigar al infractor y evitar que la conducta agresiva se dirija hacia la víctima. (Báez, 2012, pág. 10)¹³

2.2.2. Delito de Feminicidio

➤ Concepto

El feminicidio es dañino para la mujer, ya que a pesar de las acciones que toman las autoridades para combatirlo, está en ascenso. Sin embargo, es insuficiente porque los cónyuges o convivientes no respetan las restricciones impuestas antes de cometer el crimen y buscan maneras de perpetrarlo.

“El feminicidio es un neologismo que carece de asidera en la lengua castellana, sin embargo, la palabra feminicidio proveniente de la voz inglesa femicide” – acuñada por la socióloga Russell y Radford (2015) ¹⁴ Recientemente se intenta calificar como homicidio el asesinato de mujeres simplemente por serlo. Sin embargo, de acuerdo con su uso original, el término se refería siempre a cualquier acto de violencia física, psíquica o sexual dirigido hacia una mujer, con la intención de lastimarla o humillarla y amenazar su habilidad para controlar sus relaciones íntimas. (p. 3).

Como los autores han expuesto, se puede notar que las mujeres eran víctimas de maltrato y restricciones a sus derechos; sufrían amenazas, violencia y agresiones físicas y psicológicas. Estaban sometidas para que no pudieran hacer nada contra ellos, pues se sentían desprotegidas y despreciadas; esto era para poder destacarse.

Por su parte, Bendezú Barnuevo (2017)¹⁵ señala que “por feminicidio debe entenderse el crimen contra las mujeres por razones de género, es decir, por razón de su sexo, como consecuencia de su tradicional situación de sometimiento al varón en las sociedades de estructura patriarcal” (p. 154). En

¹³ Báez, (2012, pág. 10

¹⁴ Russell y Radford (2015) Pág. 3

¹⁵ Bendezú Barnuevo (2017) Pág. 154

otras palabras, "se refiere al crimen que se comete directamente contra la vida de las mujeres por ser mujeres, y que implica en su esencia una profunda (p. 154). Según Guevara Vásquez (2016), "el feminicidio se enfoca, en términos legales, solamente en la cosmovisión binaria del hombre y la mujer, sin reservas significativas sobre la identidad o la orientación sexual" (p. 120). No obstante, "hay una serie de identidades de género que no están protegidas con mayor fuerza, a pesar de que en ocasiones son personas vulnerables a la violencia discriminatoria por razón de género (como los hombres homosexuales cisgénero)" (Benavides Ortiz, 2017, p. 231).

De igual manera, Huaroma Vásquez (2018) afirma que "feminicidio es un término político que se refiere a la violencia extrema de género que se entiende como el asesinato de mujeres porque es un término político porque está 'definido por el mundo creado y posicionado' por las organizaciones de mujeres. condenar y hacer pública la violencia extrema contra ellos. El término feminicidio sirve como voz para nombrar los delitos que cometen las mujeres por ser lo que son. Cabe señalar que "el uso del concepto de feminicidio ayuda a desmitificar el sexismo del concepto de homicidio como un concepto neutral en cuanto al género que enmascara la hostilidad, el control y la dominación masculina sobre las mujeres, que se dirigen contra las mujeres como las principales causas de delito" (pág. 17). 84).

"Quienes matan a mujeres por su condición de mujeres" crea una imprecisión normativa debido a la amplitud del término, que puede ser contrario al principio de tipicidad y conlleva claramente una connotación de desprecio u odio hacia el sexo respectivo.¹⁶.

"Todos los ciudadanos esperan vivir en una sociedad justa y equitativa... Es esencial que hombres y mujeres puedan ejercer sus derechos por igual. Los derechos como discurso de poder y normas de comportamiento son siempre

¹⁶ Lagarde y De los Ríos, M. (2012). Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y Derechos humanos de las mujeres. En "Retos teóricos y nuevas prácticas". P. 209.

que se utilicen entre ellos, así como como centro y objetivo. Una herramienta importante para lograr el objetivo. ¹⁷”

➤ **Causas del Feminicidio**

- a) Celos.
- b) Violación sexual previa al homicidio.
- c) No aceptar a seguir o a regresar con el conyugue o el ex conyugue.
- d) Supuesta infidelidad de la víctima.
- e) Negarse a tener relaciones sexuales con el presunto victimario.

➤ **Tipos de Feminicidio**

I. El feminicidio íntimo

Se presenta en el supuesto de que la víctima haya tenido o mantenido una relación con el homicida. Cuando el crimen es cometido por hombres que forman parte del círculo familiar, también se tiene en cuenta. (Jorge, 2011) “Es cometido por un varón, con quien la víctima ha poseído una relación de afecto (conyugal)”.

II. El feminicidio no íntimo

Sucede cuando el homicida no tenía una relación de pareja o de cónyuge con la víctima. Según (Alarcón y Rodríguez, 2010) “Es cometido por un varón, con quien la víctima no ha poseído ningún tipo de relación ya sea íntima, familiar, con vivencial o a fin”.

III. El feminicidio por conexión

Según (INEI, 2018) “Son las víctimas muertas por una acción directa, ejemplo: por defender a otra mujer o por la comisión de un delito previo abuso sexual”. Mujeres asesinadas «en la línea de fuego» de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que

¹⁷ Castillo Aparicio, J. E. (2014). El delito de feminicidio: Análisis doctrinal y comentarios a la ley Nro. 30068. Perú. Edit. Normas Legales. P. 15.

trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del feminicidio.

Por otro lado, Monárrez (2000, pp. 362380.)¹⁸ presenta otra tipología:

- a) **Feminicidio íntimo.** Se refiere al hecho de que un hombre, que tiene una relación íntima con la mujer, ya sea de noviazgo, amistad, compañerismo, vecindad o trabajo; o bien a través de una relación casual, indirecta o familiar con ella; le quite intencionalmente la vida.
- b) **Feminicidio familiar íntimo.** Eliminar o quitar de manera deliberada la vida a una mujer, llevada a cabo por su pareja o por cualquier persona directa o indirectamente relacionada con ella (como hijos, padres, abuelos, hermanos), siempre que exista un vínculo afectivo o emocional de hecho con ella y se tenga conciencia de dicha relación.
- c) **Feminicidio infantil.** Privación deliberada de la vida de una niña menor de edad o sin capacidad psíquica (ya sea descendiente o equivalente en cuarto grado o inferior) de cualquier relación de amor o cuidado con el conocimiento de la relación de responsabilidad, confianza o autoridad que le confiere su condición de mayor de edad. La vida de la niña la ignora la minoría de menores.
- d) **Feminicidio sexual sistémico.** Las mujeres y las niñas son tratadas como mujeres, sus cuerpos son maltratados, violados, asesinados y llevados a situaciones ilegales por hombres que emplean la misoginia y el sexismo. Esto ocurre con la colaboración de grupos dominantes, lo que consolida el control masculino junto con la impunidad y la complicidad.

¹⁸ Monárrez Fragoso, Julia (2000), pp. 362380. "Feminicidio sexual serial en la ciudad Juárez 1993 – 2001.

- **Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas.** Asesinadas debido a su trabajo o profesión: mujeres en prostitución, bailarinas y camareras; si bien fueron atacadas a causa de su género, se convirtieron en víctimas más vulnerables por la ocupación "ilegal" que ejercían.

- **Consecuencias del feminicidio.** Muertes de mujeres de distintas edades, con secuelas de traumas familiares, niños abandonados u huérfanos que aprenden costumbres violentas que las perpetuarán en el futuro.

- **Modalidades de Feminicidio.** Según (Pedro, 2015)¹⁹ "la Ley 30068, que habilita de manera explícita el crimen de feminicidio, establece una serie de subtipos que pueden clasificarse como feminicidio básico, agravado y agravadísimo".

- **Feminicidio básico.** De acuerdo con (Pedro, 2015), "el feminicidio por violencia familiar ocurre en el núcleo familiar, que puede ser la familia nuclear o la familia conyugal. En cuanto al feminicidio por constreñimiento, se refiere a una conducta llevada a cabo mediante coacción, acoso sexual o intimidación hacia las mujeres". Según (Pedro, 2015) El feminicidio por dominio o flujo sobre la víctima se manifiesta como una injusticia de poder en la que el victimario tiene autoridad sobre la mujer. Según (Pedro, 2015), "el feminicidio por discriminación negativa abarca cualquier tipo de distinción en contra de la mujer bajo distintos supuestos de discriminación negativa, sin importar si ha habido o no una relación conyugal o de convivencia con el sujeto agente".

¹⁹ Pedro, (2015)

- **Feminicidio agravado.** Según (Pedro, 2015) afirma que son las conductas agravadas que se encuentran en el segundo párrafo del art 108 b del código penal²⁰ en calidad de agravantes típicas.
- **Feminicidio agravadísimo.** Según (E.I.R.L, 2017)²¹ No menciona que el feminicidio es un delito gravísimo porque, en virtud de la concurrencia de dos o más circunstancias o situaciones contempladas en el segundo párrafo del artículo 108 b del código penal peruano.
- **Los Operadores de justicia en el delito de Feminicidio.** Leyes relacionadas con temas mediáticos se pueden observar en nuestra legislación penal. Para erradicar este delito, es importante educar y sensibilizar a los fiscales, jueces, abogados y policías; estos son elementos esenciales para lograrlo con una base doctrinal adecuada que no genere cuestionamientos.

1. Policía Nacional del Perú:

En los casos de feminicidio e intento de feminicidio (delitos contra la vida, la integridad física y la salud) y delitos contra la libertad sexual (violación y actos indecentes), La Dirección de Investigación Criminal y Apoyo Judicial de la Policía Nacional del Perú se encarga de detener, investigar y combatir la delincuencia. Las denuncias de violencia doméstica pueden ser atendidas por la División de Familia de las distintas comisarías de la Policía Nacional. Su jurisdicción se basa en el lugar donde se produjo la conducta violenta o en el lugar de residencia de la víctima. La Ley 27238, Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, y su Reglamento rigen su competencia funcional, el decreto supremo 008-2000-IN²².

²⁰ Código Penal Art. 108 b). Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal.

²¹ E.I.R.L, (2017)

²² ley 27238 y su Reglamento, el decreto supremo 008-2000-IN

2. Ministerio Público:

Como entidad autónoma que protege la legalidad y los intereses públicos amparados por el Derecho, tiene la capacidad de llevar a cabo desde el comienzo la investigación del delito. Los fiscales provinciales en lo penal, junto con los fiscales especializados en familia y mixtos, tienen la responsabilidad de iniciar y dirigir las indagaciones relacionadas con feminicidios y tentativas, violación a la libertad sexual y violencia familiar. Los artículos 95 y 96-A del Decreto Legislativo 052, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación, regulan su competencia funcional. Cabe destacar que la Directiva 0052009-MP-FN²³ es un reglamento interno emitido por la Fiscalía General de la Nación, que establece las normas para la intervención de los fiscales de familia, penales y mixtos en relación a la violencia de género y familiar. Además, existe la Ley 27934, que establece cómo el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú intervienen en la investigación preliminar de un delito, en sus artículos primero, segundo y tercero; esta ley permite que se implementen medidas coercitivas durante dicha investigación. (artículos 143 y 135 del Código Procesal Penal de 1991)²⁴ exista o no flagrancia; inclusive, con el fin de impedir que el delincuente se fugue, el fiscal provincial también solicitará al juez penal que dicte una orden de prisión preventiva contra el acusado por un máximo de 24 horas antes del inicio del proceso.

3. Poder Judicial:

La Suprema Corte de Justicia, los tribunales superiores de los distritos judiciales, los tribunales especializados y mixtos, los juzgados de primera instancia y los juzgados de paz son algunos de los órganos jurisdiccionales encargados de administrar justicia. Los tribunales con competencia en primera instancia para conocer de las denuncias de feminicidio, tentativa de feminicidio, delitos contra la libertad sexual y violencia doméstica son los tribunales penales

Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú

²³ Directiva 005-2009-MP-FN

²⁴ artículos 143 y 135 del Código Procesal Penal de (1991)

especializados y mixtos, los juzgados de familia y los juzgados de primera instancia (en caso de delitos menores).

➤ **Fundamentos de la autonomía del delito de feminicidio**

a. Por género

(Altamirano Vera, 2014)²⁵ “asegura que esta violencia es dirigida hacia la mujer debido a las circunstancias en las que se encuentra, como consecuencia de un entorno de sometimiento relacionado con los hombres”. La Asamblea General de las Naciones Unidas (1993) establece en el artículo 1° de la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la resolución N°48/104, que “la violencia contra la mujer se entiende como cualquier acción violenta basada en ser mujer y que cause o pueda causar daño o sufrimiento a nivel físico, sexual o psicológico, así como también amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de libertad, ya sea en el ámbito público o privado”. Según (Gamboa, 2017)²⁶ “hay diversas formas de violencia de género: la violencia física, que se caracteriza por maltratos visibles, como golpes, y cuyo hito máximo es el asesinato de una mujer (feminicidio)”; La violencia psicológica, que incluye humillaciones y tratos indignos e inhumanos, así como ofensas que no dejan huellas visibles de inmediato, deteriora gravemente la psiquis y la personalidad del agredido. Esto tiene que ver con la violencia económica, social y, en última instancia, sexual, en la que los hombres coaccionan a las mujeres para que realicen actos sexuales no deseados mediante el abuso físico o psicológico (García Hernández, 2005, p. 47)²⁷.

²⁵ Altamirano Vera, (2014)

²⁶ Gamboa, (2017)

²⁷ García Hernández, (2005), p. 47

b. Por Índice Criminal

(Gamboa, 2017) No es un hecho ocasional que mujeres sean asesinadas todos los días en nuestro país, sino que es una parte de la vida cotidiana, donde las mujeres suelen ser víctimas de una violencia estructural que se manifiesta de distintas maneras y termina con su muerte. La urgencia de que el Estado implemente medidas punitivas contra estas acciones, que se han circunscrito en situaciones extremas, apoya la necesidad de su normativización como delito.

2.3. Definición de Términos:

Feminicidio. Crimen contra las mujeres por razones de su género. Es un acto que no responde a una coyuntura específica, se desarrolla en el tiempo de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil de rango de edad ni de condición socioeconómica.

Acoso Sexual. – Se puede describir como insinuaciones de tipo sexual, verbal o físico que la persona afectada no desea. Puede adoptar múltiples formas, como la violencia o la coacción de una persona para que haga algo que no desea.

Agresión. - Atacar a una o más personas con el objetivo de causarles daño psicológico o físico.

Envidia. – Respuesta emocional que se produce como resultado de un complicado proceso psicológico, que generalmente está vinculado con algo negativo o una dependencia afectiva hacia la pareja, inseguridad o desconfianza.

Ex pareja. – Se usa comúnmente cuando las parejas (esposos, novios, convivientes) han finalizado la relación amorosa que tenían.

Delito de feminicidio. - Las muertes violentas de mujeres por motivos de género, catalogadas como feminicidio en nuestro sistema de justicia penal, constituyen la forma extrema de violencia contra las mujeres y es una de las formas más graves de discriminación contra las mujeres.

Derecho a la vida. - Para que toda la gente tenga la posibilidad de sobrevivir, es esencial respetar el derecho a la vida, el cual es un derecho básico. El derecho a la vida sólo puede perderse por causas naturales o accidentales.

Discriminación de género hacia la mujer. - La violencia de los hombres contra las mujeres continúa, mientras ellas siguen siendo discriminadas por ser mujeres.

Familia. – Se define como una institución social permanente, formada por un grupo de personas estrechamente relacionadas por vínculos sanguíneos, legales o afectivo que conviven e interactúan en un entorno familiar.

Factores Intrafamiliares. – Características relacionados con la situación personal de los miembros de la familia, como el machismo, la educación, el alcoholismo, etc.

Feminicidio. Delito contra las mujeres por motivos de su género. Es un acto que no está ligado a una coyuntura particular, sucede tanto en tiempos de paz como en períodos de conflicto armado, y las mujeres víctimas no tienen un perfil socioeconómico o de edad específico.

Fiscalía de familia. – entidad del Ministerio Público responsable de la defensa y protección de la familia y los intereses de los menores. **Impunidad.** La ausencia de sanciones por conductas ilícitas, porque aún no se han descubierto los autores de acciones por fuga, indulto, corrupción judicial o normativa.

Juzgado de Familia. – Una jurisdicción especializada que se ocupa de casos de derecho de familia en las áreas de custodia civil y asuntos penales.

Juez de familia. – Un juez del poder judicial que tiene las facultades y deberes oficiales necesarios para desempeñar funciones judiciales en el área especializada del tribunal de familia.

Ley. –(del latín lex, legis) es un reglamento legal que ha sido establecido por los legisladores. En otras palabras, una regulación que ha sido dictada por una autoridad competente y que establece o prohíbe algo en función de la justicia y para el beneficio de los ciudadanos gobernados.

Medidas de protección. – El tribunal de familia emite un poder y toma las medidas adecuadas para que el perpetrador (demandado) no repita el comportamiento violento.

Nexos de familiares. El hecho de que la mayor parte de estos delitos son cometidos por personas que identifican a la víctima, agrava la situación y pone en peligro la vida y la integridad de las mujeres.

Pareja. – Este término suele asociarse a una relación afectiva e íntima que existe entre un novio, marido o pareja.

Protección. – Técnicas para responder a amenazas que puedan tener consecuencias nocivas y perjudicar a las personas, las comunidades o su entorno.

Protección de la mujer de no ser privada del derecho a la vida por terceros. Las normas jurídicas dicen que quien quite la vida será castigado conforme a la ley porque la vida es un derecho básico de todo ser humano y por lo tanto a nadie se le puede quitar porque perjudicará la calidad de vida de él y sus hijos.

Protección de la mujer evitando formas de violencia. Las autoridades no brindan suficiente protección a las mujeres que denuncian violencia, ya que los asesinos no respetan las restricciones impuestas.

Protección integral de la mujer. Es deber del Estado proteger a las mujeres en todos los aspectos y velar por su seguridad ante cualquier situación que se presente.

Tolerancia de la sociedad. A menudo la sociedad impide que las mujeres avancen porque las mujeres son discriminadas en el logro de sus objetivos personales mientras que los hombres se sienten devaluados por estos hechos.

Violencia. – El uso intencionado de la fuerza física, que tiene el potencial de provocar problemas de desarrollo y discapacidad mental y física e incluso la muerte, es lo que puede poner en riesgo a uno mismo o a otros.

Violencia Familiar. – Actos repetidos e intencionales de fuerza u omisión destinadas a dominar, oprimir, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a un miembro de la familia dentro o fuera de la familia, tenga o no parentesco consanguíneo, matrimonial, concubino o concubino, con intención de causar daño.

Violencia a la mujer. – Cualquier acto o comportamiento relacionado con la identidad sexual, que haga daño o dolor físico o psicológico a una mujer, hasta e incluyendo la muerte.

Violación de la libertad sexual: "Los delitos contra la libertad sexual están diseñados para proteger el derecho de cualquier adulto a ejercer su comportamiento sexual como mejor le parezca. Para los menores y personas incapacitadas, estos delitos protegen la compensación sexual, es decir, buscan mantener una compensación sexual cuando ellos mismos no pueden decidir sobre su actividad sexual. Estos delitos incluyen agresión sexual (contacto físico vaginal, anal, oral o similar con fuerza o amenaza) y comportamiento contrario al pudor (toque inapropiado de partes privadas o relaciones sexuales con fuerza o amenaza). Los tipos básicos y los tipos graves de cada delito están definidos en el Código Penal.

Violencia física: Este es un tipo de violencia, cuando el comportamiento agresivo en algunos casos afecta el cuerpo humano con signos o rastros de un ataque, pero en otros casos no permite evaluar el grado de agresión de una persona, y también permite la gradación de criminalidad. sanciones. (Ossorio; 2012).

Violencia psicológica: Es un tipo de violencia que afecta el estado mental de una persona, a través de un dolor que toca el corazón o el alma de una persona, aunque no es detectable superficialmente, se manifiesta como fobias, estrés, depresión, etc. (Ossorio; 2012).

Violencia sexual: Estas son cosas reprobables que la gente hace para perfeccionar el sexo, por eso tenemos el acoso, el chantaje, la humillación, etc. formas que los atacantes utilizan como medio para forzar relaciones sexuales. (Ossorio; 2012).

Violencia económica o patrimonial: La violencia se basa en las restricciones económicas que una persona impone a otra, afectando y limitando así su vida cotidiana. (Ossorio; 2012).

Víctima: Las mujeres de todas las edades experimentan todas las formas de violencia (LGAMVLV, 2007: 49). Daños (civiles y penales). Como consecuencia de las consecuencias jurídicas del incumplimiento del deber, el responsable indemniza los daños y perjuicios. Todas las acciones ilícitas, ya sean de individuos o de Estados, dan lugar a responsabilidad civil, lo que significa la obligación de proporcionar compensación. Evidentemente, indemnización significa el restablecimiento de la condición de la víctima al estado en que se encontraba antes del acto ilícito (*status quo ante*), la prevención o eliminación de las consecuencias del acto ilícito o la inacción, es decir, requiere, si es posible, completa restitución al *status quo ante* (*status quo ante restitutio in integrum*) (Guillerot, 2009: 21-25).

Violencia contra la mujer: Es un conjunto muy diverso de actos de agresión contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Es una forma de poder arbitrario, una forma de violencia estructural contra las mujeres diseñada para mantener, en lugar de aumentar, su sujeción a la hegemonía masculina.

Violencia sistemática: Se refiere a la práctica continua de diversas formas de abuso por parte de ambos cónyuges, lo que resulta en que la mujer sea perjudicada por la violencia de su marido, afectando su salud mental, física, sexual, económica y financiera.

CAPITULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de Investigación:

La investigación es considerada **descriptiva** por la definición de los objetivos, la elaboración del problema y las hipótesis propuestas. (Del Valle, Moisés Tambini). Ya que cada vez que explicamos la manera en que la jurisprudencia, la legislación y la doctrina tratan los factores clave de la violencia doméstica y su conexión con el delito del feminicidio en el distrito de Tambopata durante 2022.

Por tanto, el método de investigación que se aplicó en esta investigación fue el: **Descriptivo – Correlacional de corte transversal**.

3.1.1. Descriptivo:

Esta clase es "porque trata de medir las variables que se van a estudiar, para describirlas con los términos necesarios (Hernández Sampieri, Roberto Metodología de la investigación, séptima edición).

3.1.2. Correlacional:

Empleamos "debido a que se determinará el nivel de relación entre las dos variables estudiadas en una misma muestra de sujetos".

3.1.3. De corte Transversal:

Es "debido a que el fenómeno de estudio fue medido solamente una vez para cada unidad muestral".

Por el tipo de investigación del presente estudio, es de tipo **básico**, Según (Hernández, 2006). El proceso cuantitativo es secuencial, deductivo, probatorio y objetivo. Mide fenómenos utilizando la estadística. Emplea la experimentación y el análisis causa-efecto.

Gracias al uso de la estadística se obtienen resultados más precisos.

Por su **enfoque**, es una investigación **cuantitativa**, con el propósito de probar y medir el delito de feminicidio como factor determinante de la violencia familiar.

Conforme a Álvarez (2003). Los estudios jurídico-dogmáticos se caracterizan por el análisis crítico de doctrinas, leyes o modelos teóricos de procedimientos penales. Desde la perspectiva de su "naturaleza" problemática, el presente estudio corresponde a la investigación del contenido, ya que es un proceso que busca información sobre el problema en cuestión en fuentes bibliográficas que permitirán analizar la regulación legal, la evolución doctrinal de los elementos que definen la violencia familiar y su relación con el feminicidio en el distrito de Tambopata durante 2022.

Esta investigación es un estudio de casos, una metodología que se emplea en investigaciones cuantitativas de tipo social. El análisis y la descripción de un acontecimiento problemático específico es el tema, lo que hace posible comprender, analizar e interpretar el fenómeno social en cuestión, que puede ser una organización, un individuo o un fenómeno social singular. Se distingue el estudio de casos por ser analítico, individual y holístico. En esta técnica, el investigador desempeña las funciones de educador, defensor, evaluador, biógrafo e intérprete de la información que obtiene. (Gil y García, 2001; Rodríguez G.

3.2. Diseño de la Investigación

- **Lugar de estudio:** En el año 2022, se llevó a cabo la investigación en la región de Madre de Dios, específicamente en el distrito de Tambopata.
- **Diseño:** Es un estudio básico, descriptivo y correlacional, pero **no experimental**. El propósito es determinar la relación que existe entre los factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022.

El presente estudio es de tipo no experimental y transversal, también llamado Ex Post Facto, e incluye la obtención de información una vez que han ocurrido los hechos.

Transversal, ya que se analiza en un corto periodo de tiempo, el cual puede cambiar o variar dependiendo de otros factores que ocurran a lo largo del tiempo y del espacio.

Ya que las variables, como sus dimensiones, que son el objetivo de esta investigación solo pueden ser observadas y descritas, no se manipulan ni estas variables ni sus dimensiones, pues lo que hacemos es estudiar hechos ya existentes, podemos decir que el diseño de investigación no es - experimental, es decir, el que se presenta actualmente.

El siguiente esquema es la tipología que corresponde a este tipo de diseño de investigación:



M – O x r y

Denotación:

M = Es la muestra representativa.

X = Observaciones de la variable "X"

Y = Observaciones de la variable "Y" r = Nivel de correlación entre Ox y Oy

Dónde:

M : Muestra

Ox : La Violencia familiar

Oy : Delito de Femicidio

r : Resultado

3.3. Población y Muestra

- Población

La población es un grupo de personas, o sea, todos los ciudadanos de una nación. Es esencial identificar la población objeto de estudio en toda investigación; esta puede incluir tanto individuos como objetos, entre otros, que compartan rasgos comunes y estén bien definidos para facilitar el cálculo de las valoraciones al buscar información.

(González y Salazar, 2008, p. 24).

La población que participa en este estudio incluye a miembros de la PNP Familia, abogados litigantes en cuestiones penales, jueces y fiscales tanto en materia penal como familiar, así como a personas que hayan sido víctimas de violencia familiar en el distrito de Tambopata.

TABLA N° 01: Población

Personas	Número
Juez en lo penal y en familia	05
Fiscal en materia penal y materia de familia	05
PNP de familia	30
Abogados litigantes en materia penal	40
Víctimas de violencia familiar	30
Total	110

Fuente: Elaboración propia

- Muestra:

La muestra es una parte de la población, que consiste en un grupo seleccionado de individuos. Cada uno de ellos representa algo del universo. Ciertamente, la muestra reflejará el comportamiento en el universo del que se recogen datos para ser examinados y analizados con el fin de generar resultados. (González un Salazar, 2008, 29. lpp.). A criterio del investigador, con base en el formulario adjunto, se realizaron entrevistas a las siguientes personas:

TABLA N° 02: Muestra

Personas	Número
Juez en materia penal y familia	02
Fiscal en lo penal y familia	02
PNP de familia	10
Abogados litigantes en materia penal	10
Víctimas de violencia familiar	20
Total	44

Fuente: Elaboración propia

- Muestreo:

El método de selección empírica (no probabilística simple) se empleó, el cual fue establecido teniendo en cuenta el objetivo principal.

3.4. Métodos y Técnicas

La descripción y análisis de eventos problemáticos específicos se estructura de tal manera que podamos comprender, analizar y explicar el fenómeno social estudiado, que puede ser un individuo, una organización o un fenómeno social único.

El análisis de casos tiene propiedades holísticas, individuales y analíticas. En esta perspectiva, el investigador actúa como maestro, defensor, evaluador, biógrafo y traductor de la información recopilada. Rodríguez G, Gil y García E (2001).

Los métodos que se usará en la presente investigación son:

i. Método Deductivo:

Se emplea con el fin de poner en práctica los principios generales de tipo teórico y legal que posibilitan deducciones y conjeturas concretas sobre un asunto específico. Este enfoque se empleó para definir el marco teórico de esta investigación.

ii. Método Inductivo:

Una técnica que se emplea para crear teorías o generalizaciones a partir de datos o relatos concretos es la investigación inductiva. Comienza con la recopilación de datos y la identificación de patrones para formular una nueva hipótesis o teoría.

iii. Método holístico

La investigación holística permite a los investigadores comprender las diferentes etapas por las que pasa el proceso de investigación creativa, es decir, les permite realizar aportes propios y generales al proceso científico.

- **Técnicas**

Los métodos son los procedimientos empleados para realizar el proceso de investigación; deben ser pertinentes con las hipótesis y preguntas formuladas. Cada técnica utilizada tiene sus propias herramientas de recopilación de datos que el investigador utilizó para obtener información importante para usar en este estudio.

a) Técnicas de recopilación de datos

Para este estudio se utilizó las técnicas de recolección de datos que son las siguientes:

b) Encuesta (entrevistas)

Es una técnica clásica de investigación científica la encuesta. Con su ayuda se pueden obtener datos de personas directamente relacionadas con el fenómeno que se está investigando. Se les formuló a los individuos que componen la muestra para averiguar sus respuestas en el estudio.

López-Roldán y Fachelli (2015) plantearon que una encuesta, que recoge datos de unidades de análisis, es una técnica de recogida de datos preguntando a los sujetos con el objetivo de obtener “mediciones sistemáticas derivadas de una pregunta de investigación previamente construida” (p. 14). El objetivo de las entrevistas es obtener información de primera mano de profesionales que estén familiarizados con el tema que se investiga.

Una guía para entrevistar a expertos en asuntos penales, civiles o laborales, resumiendo sus opiniones sinceras sobre el tema bajo investigación, así como la revisión de documentos y el análisis apropiados.

Robles (2011) cree que los métodos cualitativos en realidad se desarrollaron para describir temas socialmente relevantes, por lo que la técnica más utilizada para recopilar información real son las entrevistas para obtener una comprensión más profunda de las preguntas de investigación. La obtención

de datos se divide en dos fases: la primera fase es la adquisición de información y la segunda fase es el análisis para descubrir la naturaleza del problema de investigación.

- **Análisis documental**

Esta metodología le facilita la selección, el filtrado y el registro de información significativa para alcanzar sus metas. A estos efectos se analizará todo tipo de información documental contenida en las leyes, trabajos de investigaciones y doctrinas relevantes en la materia.

Según Hurtado (2013), “Es un método que utiliza información escrita, ya sea datos de resultados de mediciones de otros o textos que por sí mismos constituyen los hechos en estudio”.

TABLA N° 03: Técnicas de estudio

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Análisis Documental	Recoger información de personas que estén directamente vinculadas con el fenómeno en análisis.
Encuestas Cuestionarios	Jueces, fiscales, Especialistas en materia penal, Abogados especialistas en materia civil, Miembros de la PNP de familia y víctimas de violencia familiar.

Fuente: Elaboración propia

3.4.1. Instrumentos

- **Instrumento de recolección de datos**

La información y los datos requeridos para este estudio se obtuvieron utilizando los siguientes métodos:

- **Cuestionario**

Es una herramienta que se empleará para recopilar los datos requeridos para calcular las variables. La primera variable tiene cuatro dimensiones, cada una de las cuales reúne sus propios indicadores; la segunda variable está compuesta por tres dimensiones, cada una con su respectivo indicador. El cuestionario cita a los autores Espinoza y Toscano (2015) quienes creen que “Para funcionar correctamente, la herramienta requiere un propósito definido, preguntas bien formuladas, una extensión razonable y un uso y procesamiento apropiados de los datos obtenidos”.

- **Guía de análisis de documentos**

Para analizar un documento es necesario considerar el esquema a utilizar, separar la información inútil y obtener información relevante para el tema de investigación. A menudo se utiliza para analizar decisiones tomadas en archivos seleccionados.

- **Fichas bibliográficas**

Los registros bibliográficos integran los datos requeridos para la asociación y recuperación de un texto. Proporcionan datos fundamentales, como el nombre del autor, el título y el año de publicación. Incluye libros, textos, revistas, estándares y cualquier otra fuente de información importante para el asunto en estudio.

- **Recolección y de análisis de datos**

Los datos de la encuesta se utilizaron para el procesamiento de estadística descriptiva simple en SPSS versión 2.6.

Los datos se muestran utilizando tablas y gráficos, siguiendo el modelo de la séptima edición de APA.

Asimismo, de acuerdo con el proceso voluntario del investigador, se procesaron los datos examinados de estatutos, doctrinas y jurisprudencia. para formular la teoría que respalda esta investigación. Esta técnica emplea

tanto la estadística descriptiva como la inferencial, así como la estadística de prueba de hipótesis (SSPS).

En el programa SPSS es posible sacar conclusiones a partir de información cuantitativa utilizando ciertos parámetros.

TABLA N° 04: Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

TECNICAS	INSTRUMENTO	FUENTE
- Cuestionario - Encuesta	- Cedula de cuestionario - Cuestionario	- Jueces - Fiscales - Especialistas en materia penal - Miembros de la PNP. - Víctimas de violencia familiar.

Fuente: Elaboración propia

3.5. Tratamiento de los datos

Procesamiento de datos: El tratamiento de datos a recoger:

Tabulación de datos: Para los datos que se han sometido al método de crítica y distinción de datos y que aparecen en cuadros, tablas, gráficos y similares, se le dará a cada uno de ellos un código.

La información de las tablas se organizará según los códigos que tengan asignados para su adecuado análisis.

- **Materiales de Procesamiento:** Equipos y programas multimedia, pizarras, computadoras, laboratorios, rotuladores, cuadernos, bolígrafos, papel multicopia y fotocopidora, tóner para impresoras y más.

- **Procedimiento de experimentación:** El proceso experimental se llama:

- ✓ Administración de muestras de prueba para investigación.
- ✓ Realizar el procesamiento de la información de los datos recolectados durante la encuesta.
- ✓ Observación directa y presencia de campo en el área de estudio.

➤ Descripción del cuestionario

En este subcapítulo se muestran los resultados de los procesos metodológicos (detallados en el capítulo previo) que se implementaron para cumplir con los objetivos y verificar las hipótesis.

➤ Confiabilidad del instrumento

Se utilizó el estadístico “alfa de Cronbach” para determinar la confiabilidad de la información recolectada por el instrumento de recolección de datos.

TABLA N° 05: Confiabilidad del instrumento.

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de Confiabilidad
Cuestionario: Violencia familiar	Alfa de Cronbach	0,905
Encuesta: Delito de Feminicidio	Alfa de Cronbach	0,956

Fuente: Elaboración propia

para ambos instrumentos de investigación, los coeficientes alfa de Cronbach fueron superiores a 0,8. Hernández (2014) se dice que la fiabilidad aumenta con el valor alfa. Las puntuaciones altas, como 0,905 y 0,956, indican el instrumento tiene una **confiabilidad aceptable**.

➤ Validación de instrumento

Para probar la forma, el contenido y la estructura del instrumento de investigación se utilizaron "técnicas de juicio de expertos". Para definir **la validez de contenido** del instrumento de este estudio, se seleccionaron dos expertos con base en sus años de experiencia profesional relacionada con el tema de este estudio.

Luego dibuje un cuadro de prueba de expertos basado en la siguiente tabla:

TABLA N° 06: Validación de instrumento.

EXPERTO	VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.

Fuente: Elaboración propia

La Tabla N° 06 verificó que la herramienta para recolectar datos tuvo una calificación positiva en cuanto a su validez estructural, de contenido y de forma. Los expertos fueron quienes analizaron este estudio.

CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis y Resultados

Se muestran en este subcapítulo los resultados obtenidos al aplicar el cuestionario, que contenía 10 ítems para la variable inicial: Violencia doméstica y diez elementos para la variable: delito de feminicidio. Para simplificar la comprensión, se utilizó además una categorización organizada de las variables y dimensiones del análisis, empleando tablas estadísticas. Cada tabla tiene una tabla de frecuencias y un análisis y gráfico que le corresponden.

El trabajo de campo es un componente esencial de la investigación. Surge cuando se establece una investigación delimitada en el tiempo y el espacio, con el propósito de ofrecer datos que nos ayuden a responder a las preguntas investigativas y a refutar la hipótesis planteada. En este sentido, es incuestionable que el trabajo de campo tiene límites.

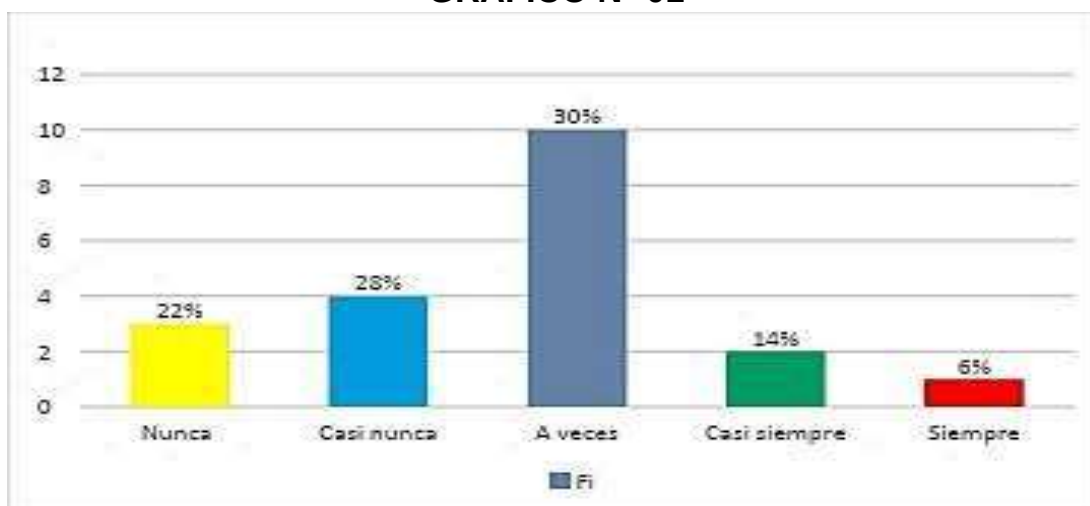
El propósito central del presente estudio es investigar y comprender cuáles son los factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata; Por lo tanto, mostramos los resultados de los datos que se adquirieron de forma lógica y objetiva, acompañados del respectivo análisis estadístico.

4.2. Presentación de resultados

TABLA N° 07: ¿Confía en el cumplimiento del deber de la Policía Nacional del Perú de investigar las denuncias en casos de violencia familiar, en el plazo de 24 horas?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	03	22%
Casi Siempre	04	28%
A veces	10	30%
Casi nunca	2	14%
Nunca	1	6%
Total	20	100%

GRÁFICO N° 01



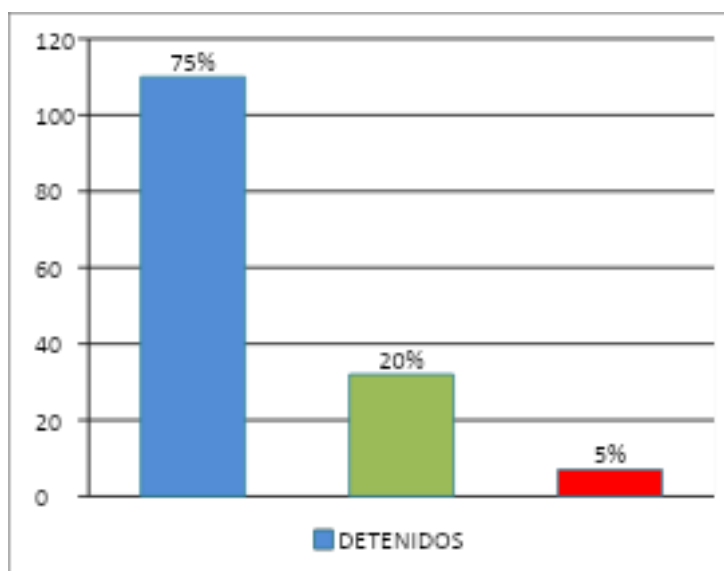
Interpretación:

Según respuestas de las encuestada del Gráfico N° 01, la pregunta ¿Confía en el cumplimiento del deber de la Policía Nacional del Perú de investigar las denuncias en casos de violencia familiar, en el plazo de 24 horas?, manifestaron en un 22% que nunca confía en la Policía en casos de violencia; mientras que en un 28% manifestaron que casi nunca confían en la Policía cuando hay violencia familiar; así como, en un 30% manifestaron que a veces la Policía está presente en casos de violencia; mientras que en un 14% casi siempre la Policía acude a un caso de violencia familiar; y, por último, en un 6% manifestaron que siempre confían en la Policía en caso de violencia.

TABLA N° 08: ¿Ha recibido información acerca de las medidas de protección que el Juzgado de Familia le otorgó a su favor, lo que implica el número de teléfono al cual podrá comunicarse en casos de emergencia?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	03	20%
No	15	75%
No opina	2	05%
Total	20	100%

GRÁFICO N° 02



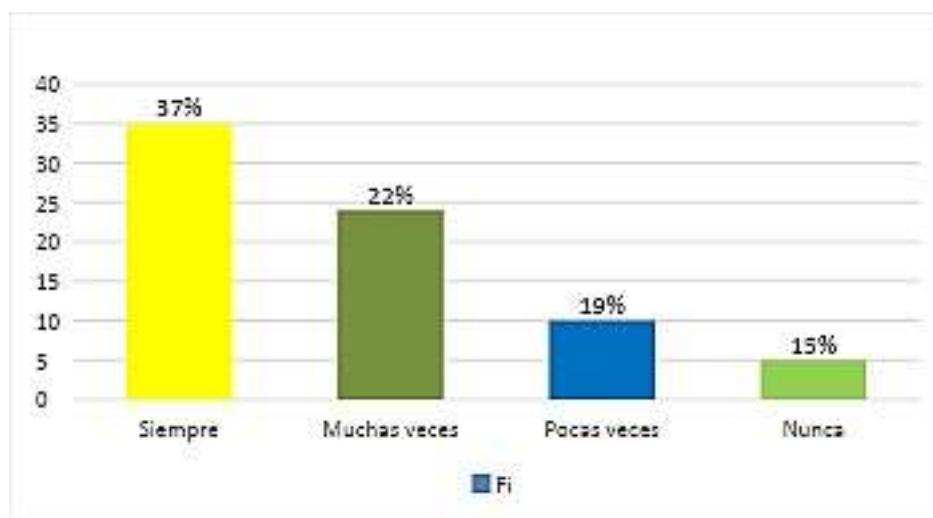
Interpretación:

En el Gráfico N° 02, según respuestas de las encuestadas a la pregunta ¿Ha recibido información acerca de las medidas de protección que el Juzgado de Familia le otorgó a su favor, lo que implica el número de teléfono al cual podrá comunicarse en casos de emergencia? Manifestaron en un 20% SI recibieron información sobre las medidas de protección que el Juzgado otorga a su favor; mientras que en un 75% opinaron NO recibieron información sobre las medidas de protección que el Juzgado otorga a su favor, mucho menos les proporcionaron número de teléfono para cualquier emergencia; y, por último, un 5% no opinaron.

TABLA N° 09: ¿Notó la presencia del Personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le otorgaron las medidas de protección?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	02	22%
Pocas veces	04	28%
Muchas veces	06	30%
Siempre	08	14%
Total	20	6%

GRÁFICO N° 03



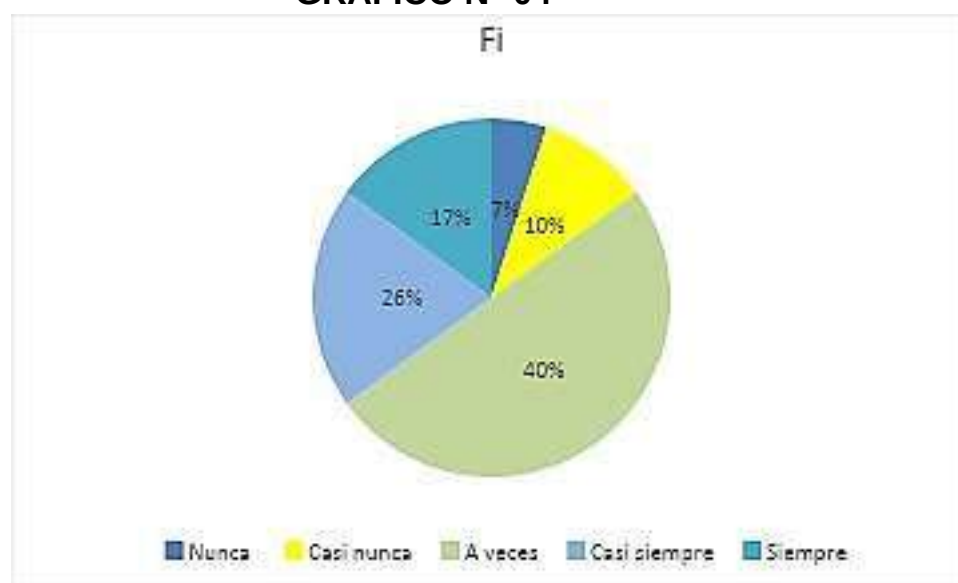
Interpretación:

En el Gráfico N° 03, según respuestas de las encuestadas a la pregunta ¿Notó la presencia del Personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le otorgaron las medidas de protección? Manifestaron en un 37% que siempre se encuentra la Policía alrededor de su domicilio; mientras que en un 22% manifestaron que muchas veces la Policía se encontraba alrededor de su domicilio; un 19% manifestaron que pocas veces la Policía se encuentra alrededor de su domicilio, y, un 15% manifestaron que nunca la Policía está alrededor de su domicilio.

TABLA N° 10: ¿En el tiempo que el Juez dictó las medidas de protección, usted, tuvo la necesidad de comunicarse con su agresor por algún motivo?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	03	17%
Casi Siempre	04	26%
A veces	10	40%
Casi nunca	2	10%
Nunca	1	7%
Total	20	100%

GRÁFICO N° 04



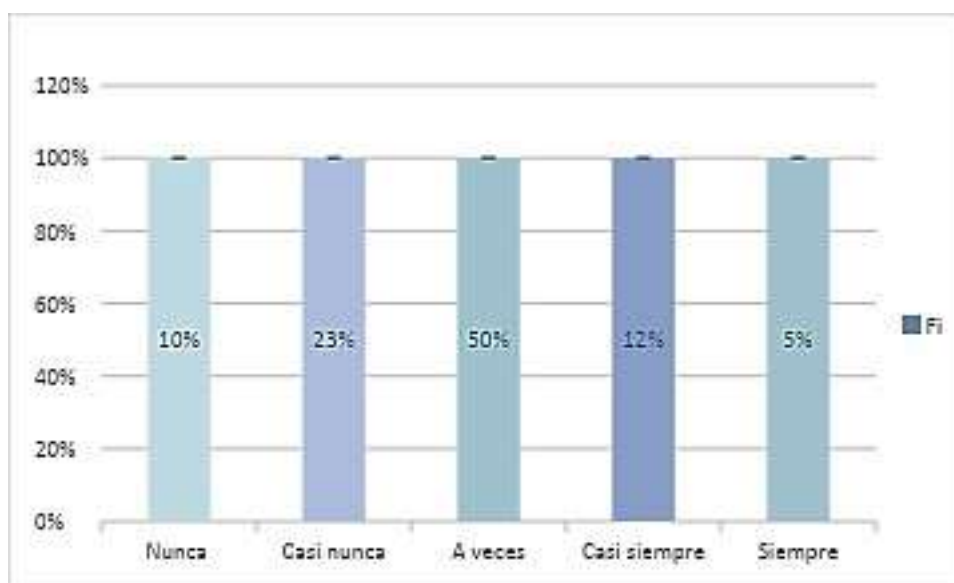
Interpretación:

En el Gráfico N° 04, según respuestas de las encuestadas a la pregunta ¿En el tiempo que el Juez dictó las medidas de protección, usted, tuvo la necesidad de comunicarse con su agresor por algún motivo? Manifestaron en un 7% nunca; mientras que en un 10% manifestaron que casi nunca; en un 40% manifestaron que a veces se comunican con el agresor; mientras que en un 26% manifestaron que casi siempre se comunican con el agresor, y, por último, en un 17% manifestaron que siempre se comunican con el agresor por algún motivo.

TABLA N° 11: ¿Cuándo ha llamado a las oficinas de la Policía de Familia para solicitar ayuda, ha podido comunicarse en forma inmediata y satisfactoria?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	01	5%
Casi Siempre	03	12%
A veces	10	50%
Casi nunca	3	23%
Nunca	2	10%
Total	20	100%

GRÁFICO N° 05



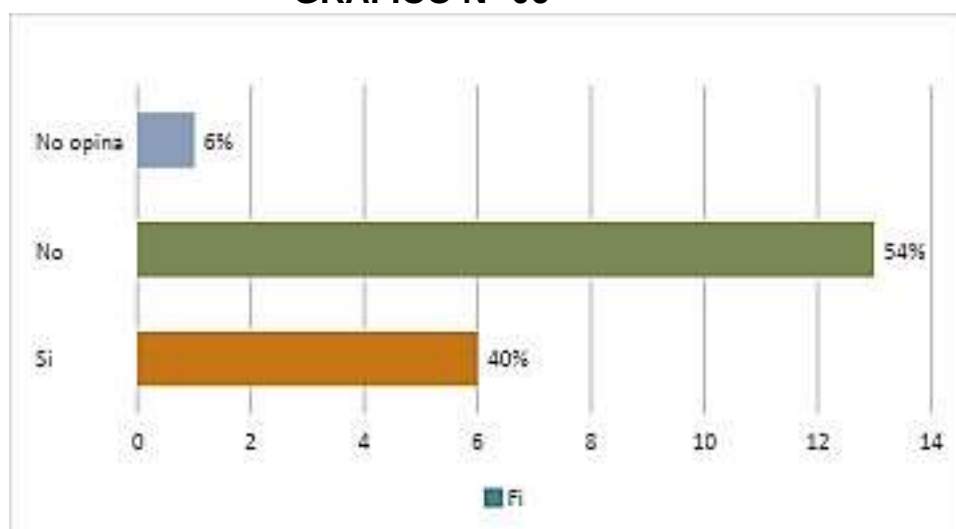
Interpretación:

En el Gráfico N° 05, según respuestas de las encuestadas a la pregunta: Cuando ha llamado a las oficinas de la Policía de Familia para solicitar ayuda ¿ha podido comunicarse en forma inmediata y satisfactoria? Manifestaron en un 10% nunca, Mientras que en un 23% casi nunca; en un 50% a veces contestan el teléfono; mientras que en un 12% casi siempre; y, en un 5% manifestaron que cuando llaman a la Policía de familia se comunican inmediatamente.

TABLA N° 12: Mientras contabas con las medidas de protección ¿algún profesional o Institución pública, le informo que el Estado peruano está obligado por mandato Constitucional y por Tratados internacionales debidamente ratificados a implementar medidas para prevenir y eliminar la violencia familiar?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	40%
No	06	54%
No opina	01	06%
Total	20	100%

GRÁFICO N° 06



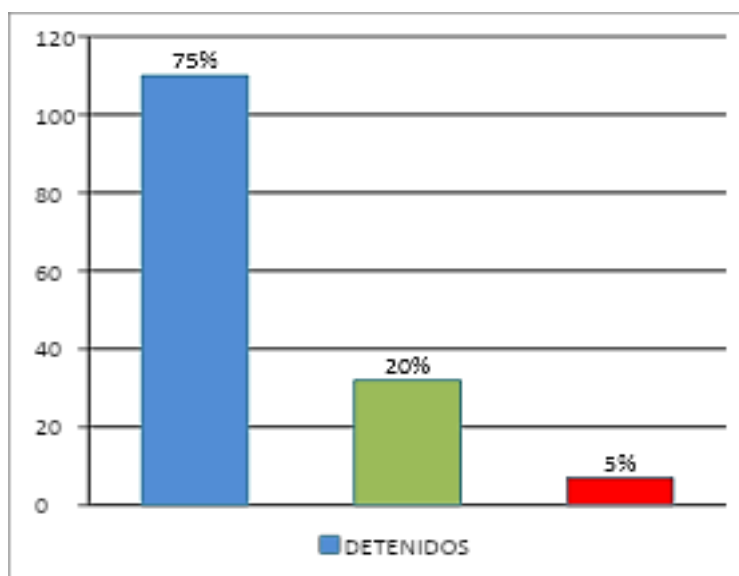
Interpretación:

En el Gráfico N° 06, según respuestas de las encuestadas a la pregunta: Mientras contabas con las medidas de protección ¿algún profesional o Institución pública, le informo que el Estado peruano está obligado por mandato Constitucional y por Tratados internacionales debidamente ratificados a implementar medidas para prevenir y eliminar la violencia familiar? Manifestaron que SI en un 40% le comentaron sobre las medidas para prevenir y eliminar la violencia; mientras que en un 54% manifestaron que NO le comentaron sobre las medidas para prevenir y eliminar la violencia; y, por último, en un 6% no opinan.

TABLA N° 13: ¿Noto Ud. alguna vez que su agresor al momento de perpetrar la violencia física se encontraba en estado de ebriedad o con señales de haber consumido algún tipo de droga?

	Frecuencia	Porcentaje
No	3	20%
Si	15	75%
No opina	2	05%
Total	20	100%

GRÁFICO N° 07



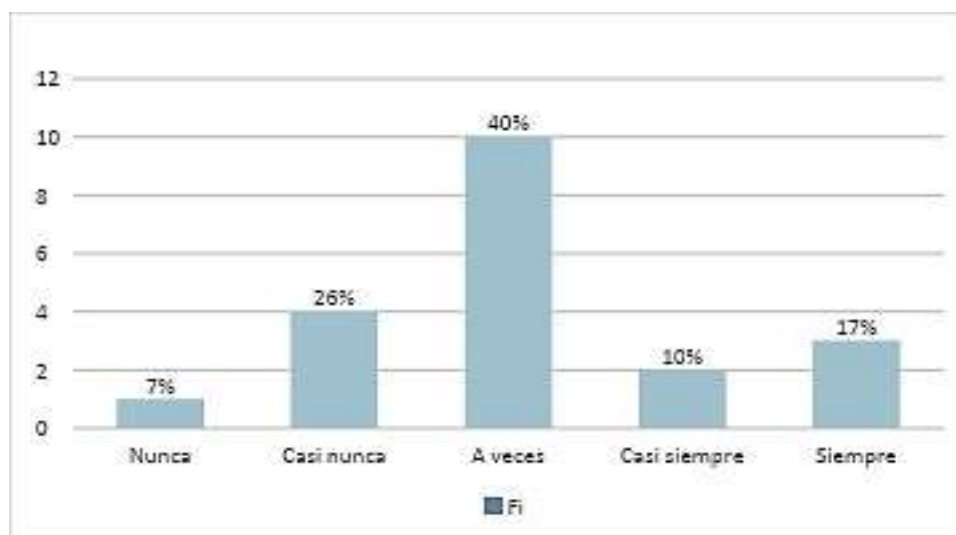
Interpretación:

En el Gráfico N° 07, según respuestas de las encuestadas a la ¿Noto Ud. alguna vez que su agresor al momento de perpetrar la violencia física se encontraba en estado de ebriedad o con señales de haber consumido algún tipo de droga? Manifestaron en un 20% que su agresor NO se encontraba en estado de ebriedad o que haya consumido algún tipo de droga al momento de perpetrar la violencia física; mientras que en un 75% manifestaron que su agresor SI se encontraba en estado de ebriedad o había consumido algún tipo de droga al momento de perpetrar la violencia física; y por último en un 5% no opinaron.

TABLA N° 14: Cuando fuiste víctima de violencia familiar, y denunciaste estos hechos ante las Autoridades pertinentes ¿Te brindaron atención inmediata, así como, atención de terapia psicológica?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	03	17%
Casi Siempre	02	10%
A veces	10	40%
Casi nunca	4	26%
Nunca	1	7%
Total	20	100%

GRÁFICO N° 08



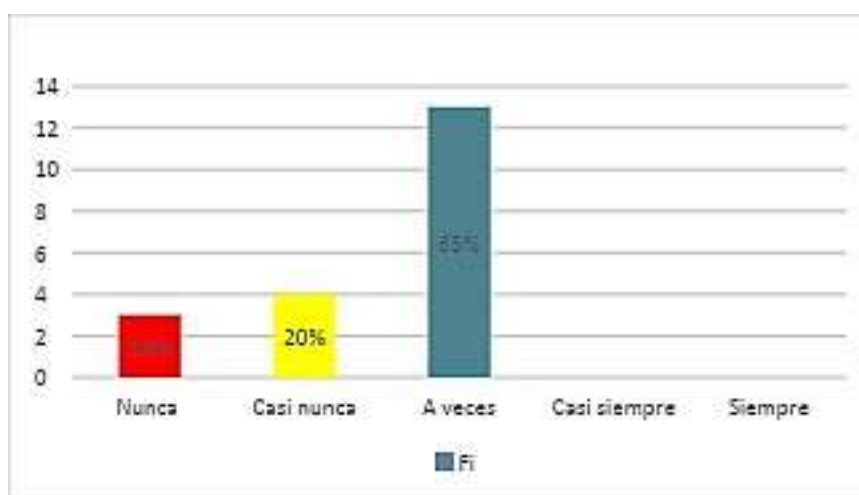
Interpretación:

En el Gráfico N° 08, según respuestas de las encuestadas a la pregunta: Cuando fuiste víctima de violencia familiar, y denunciaste estos hechos ante las Autoridades pertinentes ¿Te brindaron atención inmediata, así como, atención de terapia psicológica? Manifestaron en un 40% que si fueron atendidas en forma inmediata; mientras que en un 26% manifestaron que casi nunca fueron atendidas; en un 17% manifestaron que siempre fueron atendidas en forma inmediata; mientras que en un 10% manifestaron que casi siempre fueron atendidas; y, en un 7% nunca fueron atendidas.

TABLA N° 15: ¿Cuándo fuiste víctima de violencia familiar dentro de tu hogar lograste denunciar en la primera oportunidad a tu agresor?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
Casi Siempre	0	0%
A veces	13	65%
Casi nunca	4	20%
Nunca	3	15%
Total	20	100%

GRÁFICO N° 09



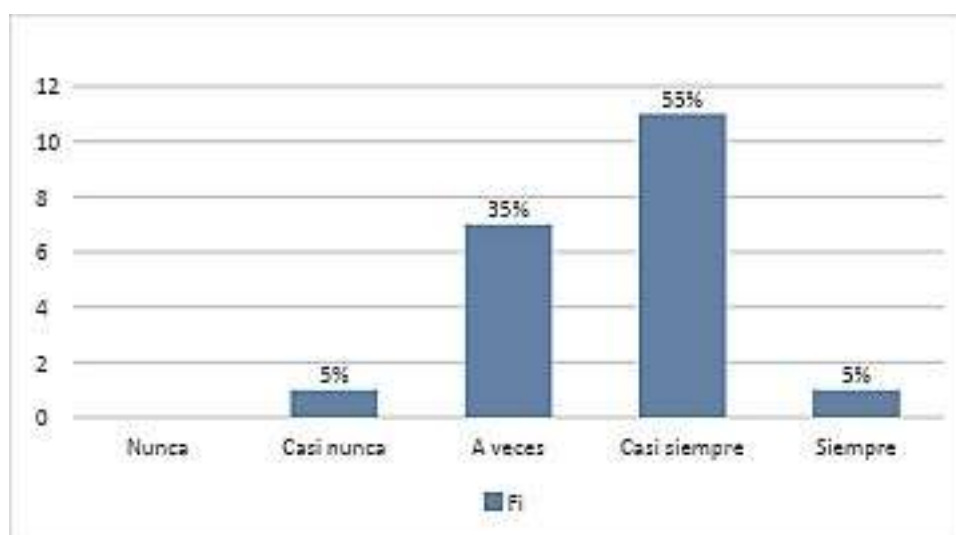
Interpretación:

En el Gráfico N° 09, según respuestas de las encuestadas a la pregunta ¿Cuándo fuiste víctima de violencia familiar dentro de tu hogar lograste denunciar en la primera oportunidad a tu agresor? Manifestaron en un 65% que a veces denunciaron a su agresor; mientras que en un 20% casi nunca denunciaron a su agresor cuando fueron víctimas de violencia familiar dentro de sus hogares; en un 15% manifestaron que no denunciaron estos hechos; y, por último, en los rubros de casi siempre y siempre las encuestadas no opinaron.

TABLA N° 16: ¿Desconfías de las medidas de protección que te otorgaron para la seguridad e integridad de tu familia?

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	01	05%
Casi Siempre	11	55%
A veces	7	35%
Casi nunca	1	05%
Nunca	0	0%
Total	20	100%

GRÁFICO N° 10



Interpretación:

En el Gráfico N° 10, según respuestas de las encuestadas a la pregunta ¿Desconfías de las medidas de protección que te otorgaron para la seguridad e integridad de tu familia? Manifestaron en un 55% casi siempre desconfían de esas medidas; mientras que en un 35% a veces desconfían de las medidas otorgadas para su seguridad e integridad; en un 5% casi nunca desconfían de esas medidas; mientras que en un 5% siempre desconfían en las medidas otorgadas para su seguridad e integridad y un 0% no opinan.

4.3. Validación de Hipótesis

Para validar la prueba de hipótesis, es fundamental saber que los datos recolectados siguen una distribución normal, o sea, se ajustan a la distribución. Por lo tanto, se considerará: Miembros de la PNP, jueces, fiscales, especialistas (abogados) en cuestiones penales y víctimas de violencia.

KOLMOGOROV - Se utilizarán las estadísticas de la prueba SMIRNOV del estudio de intervención y cumplirán los siguientes criterios:

Asintótico (bilateral) $\geq \alpha$,

Los datos provienen de una distribución normal.

TABLA N° 17: Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra	Violencia familiar	Delito de Femicidio
N ° Parámetros normales^{a, b}		
Media	80	80
Desviación estándar	74,04	38,73
Máximas diferencias	12,781	10,304
Absoluta extremas		
Positivo	,084	,089
Negativo	,084	,089
Estadístico de prueba	-,061	-,078
Sig. asintótica (bilateral)	,084	,089
	,200 ^c	,188 ^c

Fuente: Elaboración propia

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.

d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Observando la Tabla 11, los valores de p asociados con el estadístico de prueba de Kolmogórov-Smirnov (signo asintótico (bilateral)) de 0,200 para la variable violencia familiar y 0,13 para la variable feminicidio son mayores que 0,05. Por lo que se concluye que los datos recolectados en relación a los factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Feminicidio, se comportan normalmente, por lo que se prosigue con el procedimiento de prueba de hipótesis usando el estadístico paramétrico de (r) de Pearson.

4.4. Contrastación de Hipótesis

$H_0: p = 0:$

No existe un nivel óptimo de relación entre la violencia familiar con el delito de feminicidio en el distrito de Tambopata.

$H_1: p \neq 0:$

Existe un nivel óptimo de relación entre la violencia familiar con el delito de feminicidio en el distrito de Tambopata.

Nivel de significación:

La tasa de error permitida para la prueba es del 5% ($\alpha=0,05$).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue la distribución t de Student con $n-2$ grados de libertad, cuya ecuación es:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región Crítica:

Si $\alpha=0.05$ la región crítica para 53 grados de libertad está dada por: $RC = \{t: t > |1.6741|\}$

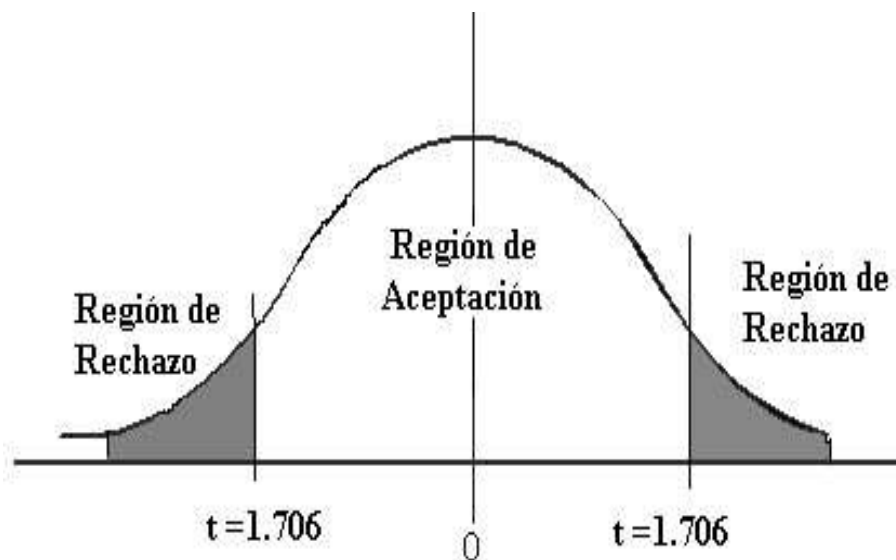


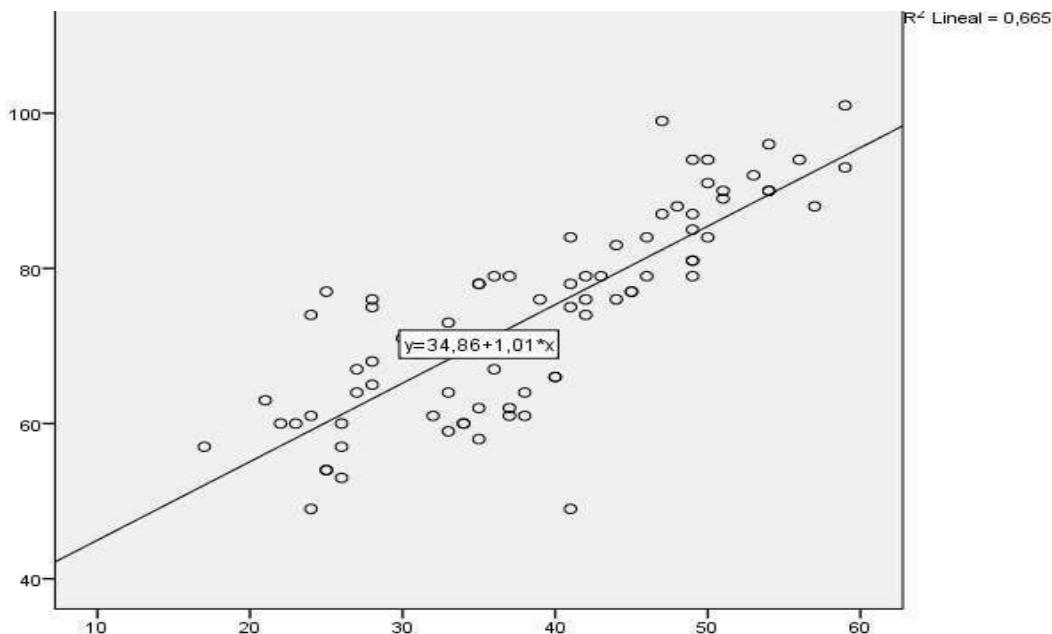
TABLA N° 18: Coeficientes de las variables: Violencia familiar y el Delito de Femicidio

Coeficientes									
Modelo		Coeficientes no estandarizados			Coeficientes estandarizados		T	Sig.	
		B		Error estándar	Beta				
1	(Constante)		34,856		3,254			10,711	,000
			1,012		,081		,816	12,454	,000

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 11

Recta de regresión lineal entre las variables: Violencia familiar y el Delito de Feminicidio



Al revisar la Tabla N° 18, se puede observar que el estadístico t de Student calculado (10.711) está fuera del intervalo de aceptación para H_0 ($10.711 > 1.6741$). Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Además, el modelo de regresión lineal entre las variables, según muestra el Gráfico N° 11: **Es relevante** el delito de feminicidio y la violencia familiar.

Conclusión Según los cálculos obtenidos del chi-cuadrado del nivel de significancia frente al chi-cuadrado tabulado, se tiene el siguiente: si $\chi^2_{c} \geq \chi^2_{a}$ a $82,72 \geq 49,23$ por lo tanto cumple con la condición se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a) es decir, se confirma que la “Violencia familiar”, trae consigo el “delito de Feminicidio”.

4.5. Discusión de Resultados

Al realizar este estudio, encontramos muchas limitaciones en la aplicación de los métodos elegidos para recopilar los datos resultantes para su evaluación, análisis e interpretación relevantes.

A este respecto, cabe señalar que la encuesta está dirigida a mujeres de entre 20 y 50 años del distrito de Tambopata, lo que debe estudiarse cuidadosamente ya que muchas de ellas no tienen tiempo para responder las preguntas de la encuesta. Cabe señalar que también hubo problemas con la encuesta, ya que algunas mujeres no quisieron responder el cuestionario, ya que algunas dijeron que tenían vergüenza y miedo de que alguien se enterara de que habían sido sometidas a diversos tipos de violencia. lo que en gran medida nos limitó a uno porque no nos permite percibir con precisión qué grupo etario de mujeres es el más vulnerado.

Por Echegaray, 2018; Llenque y Bustamante, 2020, sostienen que una de las razones por las que las medidas de seguridad que brindan los juzgados de familia a las víctimas de violencia familiar son ineficaces es la falta de seguimiento posterior a la notificación, es decir. No se implementan medidas de protección para las víctimas de violencia familiar. Ni la Policía Estatal, ni las autoridades judiciales, ni el Centro de Emergencia de la Mujer son responsables de verificar el cumplimiento de las medidas de protección fijadas por el juez de familia.

Como es de conocimiento público, los efectivos policiales, en el marco de sus funciones, no cumplen con supervisar, ni garantizar correctamente las medidas de protección, que les otorga el Juzgado de Familia a las víctimas de violencia; pese a ser ellos los encargados de ejecutar los mandatos judiciales para que con ello se cumpla con amparar la integridad física y seguridad que buscan las víctimas de agresiones. Este hecho es una situación de desprotección desmedida para las víctimas, porque las medidas de protección dictadas a su favor no garantizan el cese de la violencia que sufren; por tanto,

los agresores aprovechan que las víctimas están desprotegidas, para luego cometer el delito de feminicidio, por haberlos denunciado en su mayoría.

En lo que respecta a la declaración de las encuestadas, en las tablas elaboradas según las encuestas realizadas, consideran que en muchas ocasiones las mujeres víctimas de violencia, fueron asesinadas contando con las medidas de protección que les otorgo el Juez de familia y que no fueron efectivas en su momento; tampoco tuvieron la protección de la Policía.

Bueno, el problema del feminicidio se da en el ámbito familiar, y normalmente en la familia no se utilizan armas de fuego porque la muerte se produce por golpes, estrangulamiento o apuñalamiento. Esto significa que muchas mujeres asesinadas viven con sus agresores y sufren abusos, nunca son atendidas, protegidas y mucho menos protegidas por el Estado, y en ocasiones los niños menores de edad quedan huérfanos. Sí, como lo menciona Valdivia (2017) se refiere a menores de edad que son agraviadas por el feminicidio y son abandonadas tanto física como mentalmente porque no hay quien cuide de estos menores incluyendo su alimentación, educación, capacitación.

Lo que resaltamos en esta oportunidad, es la entrevista que se les hace a las víctimas de violencia familiar, que respondieron a la pregunta ¿Noto Ud. alguna vez que su agresor al momento de perpetrar la violencia física, se encontraba en estado de ebriedad o con señales de haber consumido algún tipo de droga? Contestaron a esta pregunta de la forma siguiente: en un 20% que su agresor NO se encontraba en estado de ebriedad o que haya consumido algún tipo de droga al momento perpetrar la violencia física, un 75% contestaron que su agresor SI se encontraba en estado de ebriedad al momento de perpetrar la violencia física y por último un 5% no opinaron. Como se observa hay un porcentaje elevadísimo de que los agresores al momento de perpetrar la violencia física hacia sus víctimas se encontraron en estado de ebriedad y con señales de haber consumido algún tipo de droga.

Concluyendo, se demuestra que uno de los factores sociales más inherentes en la violencia familiar, es por el consumo de alcohol y drogas por parte de agresor.

CONCLUSIONES

Primero. - Se llega a la conclusión que la violencia sistemática es un problema social, es una forma de realizar violencia constante durante un Ciclo en la familia, los datos actuales nos indican que las normas adoptadas por el sistema jurídico peruano son insuficientes. Ya que aún existe discriminación contra la mujer, con rasgos feminicidas, por el cual la mujer sería la más vulnerable ya que es el miembro más sensible de una familia.

Apelando a posibles desequilibrios mentales del agresor.

Segundo. - se detectó que la violencia familiar se considera un factor determinante en los feminicidios, ya que la mayoría de estos delitos se basan en diversos tipos de violencia familiar, principalmente violencia física, que implica el uso de la fuerza para dañar a las mujeres mediante golpes, patadas, golpes. o el uso de un arma con la intención de quitarle la vida.

Tercero. - Se concluye que por la conducta cometida por el agresor cree que en la actualidad existe aún la subordinación y la dependencia económica, emocional, social así también, están presentes los factores de alcohol, drogas y otras. De esta forma tener en cuenta que las mujeres son las víctimas, y son las más reincidentes de lo cual fomentan y conciben una actitud de comportamiento dócil, obediente, humilde, subyugado.

Cuarto. - Se demostró que la actitud violenta del perpetrador se debió al consumo de alcohol y drogas, esta información está plenamente respaldada con los cuestionarios realizado a las víctimas de violencia familiar, que enfatizaron repetidamente que el comportamiento violento del agresor lo hizo bajos los efectos del alcohol y/o drogas.

SUGERENCIAS

Primero. - Se recomienda que los órganos de control de proyección a los derechos de la mujer como son la DEMUNA, Colegio de abogados, Policía Nacional del Perú, Comisaria de familia del Poder judicial y Fiscalía de familia realicen charlas de sensibilización para abordar temas sociales como la violencia familiar y sus derechos como persona para que no llegar a un delito de feminicidio.

Segundo. - Se recomienda realizar las modificaciones de las disposiciones legales sobre el delito de feminicidio, teniendo en cuenta que la pena de cadena perpetua se aplica para los delitos de mayor gravedad, de esta manera tener en consideración que el delito de feminicidio pueda ser considerado como un delito de mayor gravedad, asegurando que los responsables enfrenten consecuencias más severas incorporando medidas más rigurosas a los agentes agresores. De la misma forma también se pueda brindar el apoyo y protección a las víctimas; otorgando a la PNP los recursos necesarios como logística y otros, para que puedan prestar la atención y seguridad a las víctimas de violencia.

Tercero. - Es fundamental abordar la problemática de la violencia contra las mujeres, especialmente en contextos de subordinación y dependencia económica, emocional y social. Los factores como el consumo de alcohol y drogas, así como los estereotipos de género que fomentan la sumisión y obediencia, deben ser reconocidos y reducidos drásticamente. Se recomienda implementar políticas y programas que promuevan la igualdad de género, la autonomía femenina y la prevención de la violencia machista, con el fin de proteger a las víctimas y evitar la reincidencia.

Cuarto. - El Ministerio de la Mujer, que también es responsable de la protección de los grupos vulnerables, debe coordinarse con el Ministerio de Salud y permitirles visitar a las familias periódicamente para comprender el desarrollo de sus comportamientos familiares y prevenir que ocurran.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Arrubla, C. (2017).** Derecho penal y género. Derecho Penal y Criminología.
- **Ccalla, R. y Centeno, D. (2018).** La influencia negativa del enfoque transversal de género sobre la figura del feminicidio. Universidad Autónoma del Perú.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/474>
- **Cornejo, P. (2018).** Violencia-contra-la-mujer-en-Chile-análisis-deldelito-de-maltrato-habitualde-la-Ley-No.-20.066. (Tesis de Licenciatura). Universidad de Chile.
- **Félix, C. (2021).** “El delito de Violencia Familiar y el delito de Feminicidio ante la aplicación penal, en Lima Norte, 2020). Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82154/Felix_LCKSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- **Gonzales, H. (2019).** Violencia de Género y conducta de las mujeres víctimas de abuso en el entorno conyugal, familiar y social, atendidas en el centro de salud chocán- Cajamarca
- **Guerra, E. (2018).** Violencia contra la Mujer ejercida por la pareja durante el embarazo en madres atendidas en el Hospital María Auxiliadora Agosto- setiembre de 2017.
- **Ilanzo, M., y otros (2018).** Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278
- **Ledesma, M. (2017).** La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *Ius et veritas*, 54, 172-183.
<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.008>
- **Malacalza, L. (2018).** Alcances y dilemas sobre la especialización de la justicia en las causas de violencia familiar y violencia de genero. Revista Electrónica Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales A. L. Gioja.
- **Manrique, M. (2020).** Problemas sociales de la violencia y discriminación relacionados con el feminicidio en el Perú. TFM.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3994/VERGAR A%20MANRIQ UE.pdf?Sequence=1&isallowed=y>

- **Pérez, J. (2017)** El delito de Femicidio en la ciudad de Arequipa y las Limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/11943>
- **Pérez López J. (2021).** El delito de feminicidio y sus principales características conforme a la doctrina y la jurisprudencia nacionales. Gaceta Penal & Procesal Penal. Lima.
- **Picón, A. & Mancilla, M. (2021).** Femicidio como delito autónomo en Colombia: Análisis, efectos y reflexiones. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.
- **Pineda, G. (2018).** El feminicidio en Argentina (2014-2017): un análisis desde la criminología cautelar. Anuari del Conflicte Social. Argentina. Quintanilla Pineda, L. (2021). Delito de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Norte: caso desprotección a víctimas de feminicidio 2020. Universidad César Vallejo. Lima – Perú.
- **Quispe, J. (2018).** Identificación y reducción de la violencia contra la mujer como forma de reducir el feminicidio en el Perú. Universidad Nacional Federico Villareal.
- **Quispe, J., & Gutiérrez, A. (2018).** Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima - 2017. Tesis de Licenciatura. Universidad Autónoma del Perú.
- **Ramos, A. (2015).** Femicidio: Un análisis criminológico- jurídico de la violencia contra las mujeres. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona. <https://www.tdx.cat/handle/10803/327309#page=1>
- **Reátegui, R. (2017).** Justificación y legitimidad de la inclusión del delito de feminicidio como tipo penal autónomo en el Código Penal peruano. Tesis de Licenciatura. Universidad César Vallejo. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23886>

- **Rivera, S. (2017).** Feminicidio: Análisis del Tratamiento Penal de la Violencia contra la mujer en los Juzgados Penales de Huancayo. Periodo: 2015- 2016. Universidad Peruana Los Andes. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/200/T037_47183839_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- **Silva, A., García, A., & Sousa, G. (2019).** Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. Revista Direito e Práxis, 10 (1), 170-197.
- **Tello, I. (2019).** La regulación del delito de feminicidio en el Perú a la luz del principio de igualdad y no discriminación. Gaceta Penal & Procesal Penal.
- **Ugarriza, L. (2021).** El delito de feminicidio y el derecho penal de género. Gaceta Penal y Procesal Penal. Lima-Perú.
- **Valer, K. (2019).** Feminicidio en el Perú, 2019. Tesis de Licenciatura. Universidad Peruana De Las Américas.
- **Ventura, B. (2016).** El Proceso por Violencia Familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014. Universidad de Huánuco.

ANEXOS

ANEXO N° 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO	MINSTRUMENTO
<u>GENERAL:</u> ¿Qué relación existe entre la Violencia familiar con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022? <u>ESPECÍFICOS:</u> ¿De qué manera la violencia sistemática en la sociedad, incide en la protección integral de mujer como persona humana, en el distrito de Tambopata – 2022? ¿En qué medida la existencia de violencia física y psicológica a la integridad de la mujer, incide en el nivel de protección del bien jurídico que es la vida, en el distrito de Tambopata – 2022? ¿En qué medida la discriminación de género hacia la mujer, incide en el nivel de reconocimiento de la ley como un derecho fundamental de la persona humana, en el distrito de Tambopata – 2022?? ¿Qué factores sociales son los que inciden para la comisión del delito de feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022?	<u>GENERAL:</u> Determinar el nivel de relación que existe entre la Violencia familiar con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022. <u>ESPECÍFICOS:</u> O1.- Determinar si la violencia sistemática en la sociedad, incide en la protección integral de la mujer como persona humana, en el distrito de Tambopata – 2022? O2.- Determinar si la existencia de violencia física y psicológica a la integridad de la mujer, incide en el nivel de protección del bien jurídico que es la vida, en el distrito de Tambopata – 2022? O3.- Establecer si la existencia de discriminación de género hacia la mujer, incide en el nivel de reconocimiento de la ley como un derecho fundamental de la persona humana, en el distrito de Tambopata – 2022? O4.- Identificar que situaciones sociales son los que inciden para comisión del delito de feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022.	<u>GENERAL:</u> Hi: La relación entre la Violencia familiar con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata, es directa. Ho: La relación entre la Violencia familiar con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata, no es directa. <u>ESPECÍFICOS:</u> H1: La existencia de violencia sistemática en la sociedad, incide significativamente en la protección integral de la mujer como persona humana. H2: La existencia de violencia física y psicológica a la integridad de la mujer, incide significativamente en el nivel de protección del bien jurídico que es la vida. H3: La existencia de discriminación de género hacia la mujer, incide significativamente en el nivel de reconocimiento de la ley como un derecho fundamental de la persona humana. H4: El machismo, la pobreza y el abandono del estado son factores sociales que del estado a las víctimas de violencia son los que inciden para la comisión del delito de feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022.	<u>Variable Independiente</u> Violencia familiar <u>Dimensiones:</u> - Violencia sistemática en la sociedad. - Violencia física y psicológica a la integridad de la mujer. - Discriminación de género hacia la mujer. - Factores sociales <u>Variable Dependiente</u> Delito de Feminicidio <u>Dimensiones:</u> - El tratamiento penal del Delito de Feminicidio. - Nivel de sanción impuesta al agresor. - Relación de la víctima con el agresor. - Ejecución de planes de prevención por parte de las autoridades.	<u>Tipo de Investigación:</u> Descriptiva Básica. <u>Diseño de investigación:</u> Correlacional. Esquema: <u>Población:</u> Conformada por 110 personas: Jueces, fiscales, Miembros de la PNP de familia, Abogados, víctimas de violencia familiar. <u>Muestra:</u> En un total de 44 personas <u>Selección:</u> probabilístico simple.	<u>Técnica:</u> - Encuesta <u>Instrumento</u> Cuestionario estructurado. <u>Técnicas de Análisis de Datos:</u> - Estadística descriptiva e inferencial. - Estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.

ANEXO N° 2

MATRIZ DE OPERACIONALIDAD DE VARIABLES

ANEXO N° 2 - A

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1

TÍTULO: “Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
LA VIOLENCIA FAMILIAR La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia ya sea fuera o dentro del círculo o contexto familiar, y que tenga el deseo de causar daños. <i>Fuente</i> CODISEC, (2018) <i>(Fuente)</i> Martínez (2010)	DIMENSIÓN 1: VIOLENCIA SISTEMÁTICA EN LA SOCIEDAD (Definición conceptual) La violencia sistémica se define como un patrón de agresión y hostilidad generalizado en la sociedad que se encuentra mantenido por creencias individuales disfuncionales, prejuicios, estereotipos, tradiciones culturales y estructuras socioeconómicas, entre otros factores psicosociales. (Fuente) Rosales (2020)	- Ciclo de violencia - Violencia feminicida - Discriminación contra la mujer - Derechos Humanos - Violencia de genero - Factores psicosociales
	DIMENSIÓN 2: VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA A LA INTEGRIDAD DE LA MUJER (Definición conceptual) Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada» (Fuente) Sánchez (2015)	- Agresión física, verbal, psicoemocional o sexualmente a la mujer. - Camino al feminicidio - Machismo - Sexismo
	DIMENSIÓN 3: DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO HACIA LA MUJER (Definición conceptual) La discriminación afecta la dignidad del ser humano y se basa en prejuicios en nombre de la moral, la religión, la ideología o la diferencia intrínseca a la condición humana. Existen muchos tipos de discriminación. Entre los más habituales está la xenofobia, el racismo, la homofobia, el machismo, de género, entre muchos otros. (Fuente) Caterin Molano (2015)	- La desigualdad de género - La indolencia por parte de las autoridades ante las denuncias de mujeres maltratadas.
	DIMENSIÓN 4: FACTORES SOCIALES (Definición conceptual) Son vinculados con edades tempranas, modelos de conducta incorrectos, contingencias de recompensa inadecuadas, déficit de vigilancia afectiva y disciplinaria en los educadores, exposición a conductas violentas en cuidadores, entorno social o medios de comunicación. (Fuente) Sánchez (2015)	- Pobreza y marginación - infraestructura física y precaria - Presencia del alcohol y droga

ANEXO N° 2 - B MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

TÍTULO: “Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<u>VARIABLE 2:</u> Delito de Femicidio El femicidio, se da por una conducta cometida por un agresor masculino quien por razones de género quebranta el derecho a la vida de una mujer. Usualmente es por odio contra las mujeres, suele ser el final de una espiral de violencia originada en la relación desigual entre ellas y los hombres bajo una sociedad patriarcal. El femicidio, uxoricida y la violencia contra la mujer en general deben ser entendidos dentro de los cuatro marcos de referencia de la sociología que son persona, acción e interacción social y cultural”. Fuente (Rojas,2019)	DIMENSIÓN 1: EL TRATAMIENTO PENAL DEL DELITO DE FEMICIDIO (<i>Definición conceptual</i>) Es un instrumento de actuación interinstitucional que permitirá a los/as operadores/as del sistema de justicia y de protección social de Estado peruano, optimizar su atención con la finalidad de lograr el acceso a la justicia para las familias de las personas víctimas, así como la recuperación física y emocional para las sobrevivientes y su entorno familiar. (Fuente) Farfán (2016)	- Actores. - Tratamiento a los hijos de víctimas. - Oficina Social del Poder Judicial. - Acceso a la justicia de las mujeres
	DIMENSIÓN 2: NIVEL DE SANCIÓN IMPUESTA AL AGRESOR (Definición conceptual) La ley no contempla ningún tipo de beneficio penitenciario contra quien comete el delito de femicidio al ser considerado una pena gravosa al no solo atentar contra la vida de mujer por su condición de tal, sino también por la forma en que es atacada. (Fuente) Rojas (2022)	- Pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años. - Pena privativa de la libertad no menor de 20 años - Pena privativa de libertad de siete a treinta días (lesión)
	DIMENSIÓN 3: RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR (Definición conceptual) Atendiendo a cada uno de ellos, el agresor es quien realiza la acción dañina, la víctima quien es sometido a tal acción y el perjudicado, y el observador, que es un mero curioso cómplice de la situación. (Fuente) Martínez (2020)	- Tanto el agresor, como la mujer agredida aceptan el hecho de que su enfado esta fuera de control. - La victimización puede producir resultados físicos, mentales y conductuales negativos.
	DIMENSIÓN 4: EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES (Definición conceptual) Las principales acciones son la ampliación de la red de Centros de Emergencia Mujer; la creación de 10 fiscalías especializadas; optimización de 80 comisarías para atender casos de violencia contra la mujer; entre otros. (Fuente) Martínez (2020)	- Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009/2015. - Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 - Ley N° 30364 para la mujer y el el grupo familiar.

ANEXO N° 03
INSTRUMENTOS

Encuesta para fiscales

Título: “Factores determinantes del delito de Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022”

Entrevistado:

.....

Cargo:

.....

Institución:

.....

1.- En su experiencia, ¿en los casos de violencia familiar con consecuencia en feminicidio existen factores determinantes reincidentes?

SI () NO ()

2.- En relación a las víctimas: mediante su experiencia, cual de los siguientes grupos de edad considera que son los más recurrentes:

- a.-Menores de 18 años
- b.-Mayores de 18 y menores de 30 años
- c.-Mayores de 30 y menores de 50 años
- d.-Mas de 50 años

3.- En relación a las víctimas: mediante su experiencia, cual es el nivel educativo alcanzado por las víctimas:

- | | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| a.- Sin estudios | e.- Secundaria completa |
| b.- Primaria incompleta | f.- Universitario incompleto |
| c.- Primaria completa | g.-Universitario completo |
| d.- Secundaria incompleta | h.-Maestría, Doctorado, otros grados. |

4.- En relación a las víctimas: mediante su experiencia, ¿Qué tan frecuente es que las victimas sean dependientes financieramente de su feminicida?:

- a.- Nunca sucede
- b.- Poco frecuente
- c.- Muy frecuente
- d.- Siempre sucede

5.- Mediante su experiencia, ¿Qué tan frecuente son en los casos de feminicidio que el agresor tenga alguna orden judicial de impedimento para acercarse a su víctima?

- a.- Nunca sucede
- b.- Poco frecuente
- c.- Muy frecuente
- d.- Siempre sucede

6.- Mediante su experiencia, ¿con cuanta frecuencia los feminicidas están bajo los efectos de algún tipo de droga o alcohol al momento de perpetrar el hecho?

- a.- Nunca sucede
- b.- Poco frecuente
- c.- Muy frecuente
- d.- Siempre sucede

7.- Mediante su experiencia, ¿con cuanta frecuencia el feminicida perpetra el hecho frente a sus hijos?

- a.- Nunca sucede
- b.- Poco frecuente
- c.- Muy frecuente
- d.- Siempre sucede

8.- Mediante su experiencia, ¿cuáles son los escenarios en los que se consuma el delito de feminicidio en su mayoría de veces?

- a.- En el domicilio de la víctima
- b.- En la vía pública
- c.- En discotecas, bares o centros de recreación
- d.- Otros Lugares (especificar) _____

9.- Mediante su experiencia, ¿cuáles son las principales "causas" que los feminicidas alegan como el motivo que los llevó a cometer el delito?

- | | |
|------------------------|----------------------------|
| a.- Celos | d.- Superioridad de género |
| b.- Violencia familiar | e.- Odio |
| c.- Violencia sexual | f.- Otros _____ |

10.- Mediante su experiencia, ¿con cuanta frecuencia los feminicidas planean con anticipación perpetrar el delito?

- a.- Nunca sucede
- b.- Poco frecuente
- c.- Muy frecuente
- d.- Siempre sucede

11.- Mediante su experiencia, cual es el rango de edad de los feminicidas en su mayoría:

- a.- Menores de 18 años
- b.- Mayores de 18 y menores de 30 años
- c.- Mayores de 30 y menores de 50 años
- d.- Mas de 50 años

12.- Mediante su experiencia, cual es el nivel educativo de los feminicidas en su mayoría:

- | | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| a.- Sin estudios | e.- Secundaria completa |
| b.- Primaria incompleta | f.- Universitario incompleto |
| c.- Primaria completa | g.-Universitario completo |
| d.- Secundaria incompleta | h.-Maestría, Doctorado, otros grados. |

Encuesta para jueces

Título: "Factores determinantes del delito de Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022"

Entrevistado:

.....

Cargo:

.....

Institución:

.....

1.- En su experiencia, ¿en los casos de violencia familiar con consecuencia en feminicidio existen factores determinantes reincidentes?

SI () NO ()

2.- En relación a las víctimas: mediante su experiencia, cual de los siguientes grupos de edad considera que son los más recurrentes:

- a.-Menores de 18 años
- b.-Mayores de 18 y menores de 30 años
- c.-Mayores de 30 y menores de 50 años
- d.-Mas de 50 años

3.- En relación a las víctimas: mediante su experiencia, cual es el nivel educativo alcanzado por las víctimas:

- | | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| a.- Sin estudios | e.- Secundaria completa |
| b.- Primaria incompleta | f.- Universitario incompleto |
| c.- Primaria completa | g.-Universitario completo |
| d.- Secundaria incompleta | h.-Maestría, Doctorado, otros grados. |

4.- En relación a las víctimas: mediante su experiencia, ¿Qué tan frecuente es que las victimas sean dependientes financieramente de su feminicida?:

- a.- Nunca sucede
- b.- Poco frecuente
- c.- Muy frecuente
- d.- Siempre sucede

5.- Mediante su experiencia, ¿considera que la orden o impedimento judicial que tiene el agresor para no acercarse a la víctima es efectiva?

- a.- No es efectiva
- b.- Poco efectiva
- c.- Efectiva
- d.- Muy efectiva

6.- Mediante su experiencia, ¿Es muy frecuente que los agresores sean personas reincidentes y/o con antecedentes?

- a.- Nunca sucede
- b.- Poco frecuente
- c.- Frecuente
- d.- Siempre sucede

7.- Mediante su experiencia, ¿con cuanta frecuencia el feminicida perpetra el hecho frente a sus hijos?

- a.- Nunca sucede
- b.- Poco frecuente
- c.- Muy frecuente
- d.- Siempre sucede

8.- Mediante su experiencia, ¿cuáles son los escenarios en los que se consuma el delito de feminicidio en su mayoría de veces?

- a.- En el domicilio de la víctima
- b.- En la vía pública
- c.- En discotecas, bares o centros de recreación
- d.- Otros Lugares (especificar) _____

9.- Mediante su experiencia, ¿cuáles son las principales "causas" que los feminicidas alegan como el motivo que los llevó a cometer el delito?

- | | |
|------------------------|----------------------------|
| a.- Celos | d.- Superioridad de género |
| b.- Violencia familiar | e.- Odio |
| c.- Violencia sexual | f.- Otros _____ |

10.- Mediante su experiencia, ¿con cuanta frecuencia los feminicidas planean con anticipación perpetrar el delito?

- a.- Nunca sucede
- b.- Poco frecuente
- c.- Muy frecuente
- d.- Siempre sucede

11.- Mediante su experiencia, cual es el rango de edad de los feminicidas en su mayoría:

- a.- Menores de 18 años
- b.- Mayores de 18 y menores de 30 años
- c.- Mayores de 30 y menores de 50 años
- d.- Mas de 50 años

12.- Mediante su experiencia, cual es el nivel educativo de los feminicidas en su mayoría:

- | | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| a.- Sin estudios | e.- Secundaria completa |
| b.- Primaria incompleta | f.- Universitario incompleto |
| c.- Primaria completa | g.-Universitario completo |
| d.- Secundaria incompleta | h.-Maestría, Doctorado, otros grados. |

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LA PNP

Título: "Factores determinantes del delito de Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022"

Instrucciones

Estamos aplicando esta encuesta a los Miembros de la Policía de la Comisaria de Familia de la provincia de Tambopata. A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. No existe respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque una equis en la respuesta que considere pertinente.

1	2	3	4	5
NUNCA	RARA VEZ	A VECES	CONSTANTEMENTE	SIEMPRE

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
01	¿Considera usted como Miembro de la Comisaria PNP de Familia - Tambopata, tienen pleno conocimiento de la Ley N° 30364 "ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar" y sus modificatorias?					
02	¿Con cuántos Agentes especializados cuenta la Comisaria de Familia en casos de violencia familiar? ¿Cree usted que su Institución, cuenta con personal y medios logísticos suficientes para la ejecución y realización de su función?					
03	¿A Usted se le capacita acerca de cómo actuar bajo los parámetros y exigencias que dicta la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?					
04	¿Cree usted, que el ambiente en donde funcionan las Oficinas de la Comisarias de Familia - Tambopata, es el adecuado para la atención a las víctimas de violencia familiar y al público en general?					
05	Cuando toma conocimiento de un caso de violencia familiar ¿comunica los hechos					

	denunciados al representante del Ministerio Público de su jurisdicción para la atención de la víctima en los Centros de emergencia mujer?					
06	¿Usted se encuentra capacitado, para atender este tipo de denuncias con relación a la nueva Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?					
07	¿Realiza un mapa gráfico y geo referencial de registro de todas las víctimas de violencia familiar del cual se les ha dictado medidas de protección?					
08	¿Lleva algún Registro de servicio policial para la ejecución de las medidas de protección en el caso de violencia familiar, remitiendo el Informe al Juzgado de familia – Tambopata?					
09	Según su opinión. ¿En qué contexto puede producirse el delito de feminicidio?					
10	¿El sujeto activo del delito de feminicidio, puede ser una persona que se considere del género masculino?					

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LOS ABOGADOS DEFENSORES

Título: “Factores determinantes del delito de Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022”

Instrucciones

Estamos aplicando esta encuesta a los (as) abogados (as) defensores de la provincia de Tambopata. A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. No existe respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque una equis en la respuesta que considere pertinente.

1	2	3	4	5
NUNCA	RARA VEZ	A VECES	CONSTANTEMENTE	SIEMPRE

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
01	¿Conforme a su experiencia, considera usted que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 30364, los procesos son más céleres y con mayores garantías de tutela frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?					
02	¿Usted, como abogado defensor cumple con informar a sus clientes sobre cómo se lleva todo el proceso en un caso de violencia familiar?					
03	¿Cómo describiría usted el grado de coordinación entre a PNP de Familia, el Juez Penal, el Fiscal de Familia y otros grupos de la comunidad de juristas y profesionales del derecho en materia de familia? ¿frente a casos del delito de Femicidio?					
04	Cuando toma conocimiento de un caso de violencia familiar de una familia sin recursos económicos. ¿usted como abogado defensor suele representar gratuitamente?					
05	¿Cree usted que el Estado está cumpliendo con la creación de servicios de tratamiento que contribuyan a la reeducación de					

	personas agresoras que han cometido violencia contra la mujer?					
06	De acuerdo a su experiencia profesional ¿se cumple lo establecido en el Art. 17 de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar para el caso de flagrancia ¿considera que la policía de la familia actúa con inmediatez?					
07	¿Considera usted que la Policía Nacional como una de las entidades responsables de aplicar la ficha de Valoración de Riesgo como medida de prevención del delito feminicidio en Mujeres Víctimas de Violencia ejercida por la pareja, se encuentran debidamente capacitados para realizar una correcta aplicación de la misma?					
08	Cómo abogado defensor y de acuerdo a su experiencia y sobre todo conocimiento de la carga procesal en los Juzgados de Familia ¿Recomendaría usted mayor cantidad de Centros de protección y Módulos especializados en violencia de género para atender de manera exclusiva los casos de medidas de protección de las víctimas?					
09	¿Usted, como abogado defensor conoce, que, para acreditar el dolo en el delito de feminicidio, resulta necesario realizar una pericia psicológica al agresor?					
10	Usted, como abogado defensor sabe sobre la crisis para la familia de la víctima: niños huérfanos, disgregación familiar, deudas, enfermedades, secuelas psicológicas y pobreza, ¿entre otras?					

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Título: “Factores determinantes del delito de Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Feminicidio en el distrito de Tambopata – 2022”

Instrucciones

Estamos aplicando esta encuesta a las víctimas de violencia familiar de la provincia de Tambopata. A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. No existe respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque una equis en la respuesta que considere pertinente.

1	2	3	4	5			
NUNCA	RARA VEZ	A VECES	CONSTANTEMENTE	SIEMPRE			
Nº	PREGUNTAS		1	2	3	4	5
01	¿Confía en el cumplimiento del deber de la Policía Nacional del Perú de investigar las denuncias en casos de violencia familiar, en el plazo de 24 horas?						
02	¿Ha recibido información acerca de las medidas de protección que el Juzgado de Familia le otorgó a su favor, lo que implica el número de teléfono al cual podrá comunicarse en casos de emergencia?						
03	¿Notó la presencia del Personal Policial por los alrededores de su domicilio cuando le otorgaron las medidas de protección?						
04	¿En el tiempo que el Juez dictó las medidas de protección, usted, tuvo la necesidad de comunicarse con su agresor por algún motivo?						
05	¿Cuándo ha llamado a las oficinas de la Policía de Familia para solicitar ayuda, ha podido comunicarse en forma inmediata y satisfactoria?						

06	¿Mientras contabas con las medidas de protección algún profesional o Institución pública, le informo que el Estado peruano está obligado por mandato Constitucional y por Tratados internacionales debidamente ratificados a implementar medidas para prevenir y eliminar la violencia familiar?					
07	¿ Notó Ud. Alguna vez que su agresor al momento de perpetrar la violencia física se encontraba en estado de ebriedad o con señales de haber consumido algún tipo de droga?					
08	Cuando fuiste víctima de violencia familiar, y denunciaste estos hechos ante las Autoridades pertinentes ¿Te brindaron atención inmediata, así como, atención de terapia psicológica?					
09	¿Cuándo fuiste víctima de violencia familiar dentro de tu hogar lograste denunciar en la primera oportunidad a tu agresor?					
10	¿Desconfías de las medidas de protección que te otorgaron para la seguridad e integridad de tu familia?					

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN
DE ESTUDIOS

Oficios



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 11 de enero de 2024.

OFICIO N° 006-2024-UNAMAD-R-FED/EPDyCP.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGPOL - MDD
MESA DE PARTES
15 ENE 2024
RECIBIDO
HORA: 15:12 FOLIOS: 1
FIRMA: [Firma]

Señor:

Gral. PNP JAVIER INFANTE REVILLA

JEFE DE LA XV MACRO REGIÓN POLICIAL MADRE DE DIOS.

Presente:

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
UNAMAD.

FUT : S/N- 10-01-2024-UNAMAD-DyCP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **autorice** el ingreso a las instalaciones de la **Comisaria de Familia de Madre de Dios**; a los Bachilleres: **JAFET EMERSON MENDEZ RODRIGUEZ, ARLETTE DAMARIS MENDEZ RODRIGUEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: " **FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS IMPLICANCIAS CON EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA-2022**", con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS
[Firma]
L. Shaildy Ruelas Aragón
Directora de la Escuela Profesional de
Derecho y Ciencias Políticas

SABADO
C/C
ARCHIVO
N° EXP 10 0000

"UNAMAD: Parque científico tecnológico sostenible con investigación e innovación"

Celular: 975845215

CARGO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 11 de enero de 2024.

OFICIO N° 007-2024-UNAMAD-R-FED/EPDyCP.

Señora:

Dra. CHARO ISABEL CALLOAPAZA HUAMÁN
DIRECTORA DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y
ADOLESCENTE DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- DEMUNA

Presente:



ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
UNAMAD.

FUT : S/N- 10-01-2024-UNAMAD-DyCP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla
cordialmente y a la vez solicitarle, autorice el ingreso a las instalaciones que Ud. dignamente dirige;
a los Bachilleres: **JAFET EMERSON MENDEZ RODRIGUEZ, ARLETTE DAMARIS MENDEZ
RODRIGUEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional
Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la
Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación
denominado: " **FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS IMPLICANCIAS
CON EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA-2022**", con fines únicamente
académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley
N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N°
043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela
Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las
notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más
distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de
la investigación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS
Dra. Shelin Ady Kuentas Aragón
Directora de la Escuela Profesional de
Derecho y Ciencias Políticas

UNAMAD
C.E.
ARCHIVO
REF. EXP. N° 000

"UNAMAD: Parque científico tecnológico sostenible con investigación e innovación"

Celular: 975845215



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 11 de enero de 2024.

OFICIO N° 0005-2024-UNAMAD-R-FED/EPDvCP.

Señor:

Dr. PEDRO WASHINGTON LUZA CHULLO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

Presente:

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD.

FUT : S/N- 10-01-2024-UNAMAD-DyCP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente

y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a las instalaciones de la **FISCALÍA PENAL y FISCALIA FAMILIA**; a los Bachilleres: **JAFET EMERSON MENDEZ RODRIGUEZ, ARLETTE DAMARIS MENDEZ RODRIGUEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: "**FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS IMPLICANCIAS CON EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA-2022**", con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,


Michael Arly Kuentas Arango
Director de la Escuela Profesional de
Derecho y Ciencias Políticas

SALA DE
ACORDOS
M.D. 2024, N°



"UNAMAD: Parque científico tecnológico sostenible con investigación e innovación"

Celular: 975845215



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE ESCUELA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 11 de enero de 2024.

OFICIO N° 008-2024-UNAMAD-R-FED/EPDyCP.

Señor:

Dr. WALTHER ABRAHAM ARRATIA BARRANTES
DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRE DE DIOS

Presente:



ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
UNAMAD.

FUT : S/N- 10-01-2024-UNAMAD-DyCP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **autorice** el ingreso a las instalaciones que Ud. dignamente dirige; a la Bachilleres: **JAFET EMERSON MENDEZ RODRIGUEZ, ARLETTE DAMARIS MENDEZ RODRIGUEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: " **FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS IMPLICANCIAS CON EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA-2022**", con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Sheila Ardy Rosales Aragon
Decana de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

SEMA-01
C.E.
ARCHIVO
101-137-17-0000

"UNAMAD: Parque científico tecnológico sostenible con investigación e innovación"
Celular: 975845215



Puerto Maldonado, 11 de enero de 2024.

CARGO

OFICIO N° 0004-2024-UNAMAD-R-FED/EPDyCP.

Señor:

Dr. ADOLFO NICOLÁS CAYRA QUISPE

JUEZ SUPERIOR TITULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Presente:

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**

**REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
UNAMAD.**

FUT : S/N- 10-01-2024-UNAMAD-DyCP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORICE** el ingreso a las instalaciones del **JUZGADO PENAL Y JUZGADO DE FAMILIA**; a los Bachilleres: **JAFET EMERSON MENDEZ RODRIGUEZ**; **ARLETTE DAMARIS MENDEZ RODRIGUEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: **"FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS IMPLICANCIAS CON EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA-2022"**, con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Shelly Ady Kuentas Aragón
Rectora de la Escuela Profesional de
Derecho y Ciencias Políticas

UNAMAD
P.O. BOX 1000
PUERTO MALDONADO, PUNO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS	
MESA DE PARTES DE PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
FECHA:	15 ENE 2024
HORA:	15:10 hr
FOLIO:	02
FIRMA:	

"UNAMAD: Parque científico tecnológico sostenible con investigación e innovación"

Celular: 975845215



PERÚ

MINISTERIO
DEL INTERIORPOLICÍA NACIONAL
DEL PERÚ

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Maldonado, 28 de mayo del 2024

OFICIO N° 251-2024- COMOPPOL-PNP/DIRNOS-PNP/ REGPOL-MDD-SEC.

Señor(a) : **Mgt. Shelni Ady KUEMTAS ARAGON**
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERCHO
UNIVERSIDAD AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Asunto : Acusa recibo a documento, por motivo que se indica.

REF. : OFICIO N° 0177-2024-UNAMAD-R-FED/EPDyCP.

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de acusar recibo al documento signado en la referencia, por intermedio del cual, su despacho peticona se autorice el ingreso a las instalaciones de la Comisaria PNP Familia, a los bachilleres **Jafet Emerson MENDEZ RODRIGUEZ** y **Arlette Damaris MENDEZ RODRIGUEZ** con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación denominado "FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS IMPLICANCIAS CON EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA – 2022".

Al respecto, este despacho procede en informarle que en su debida oportunidad se brindó autorización para que los bachilleres indicados en el párrafo que antecede ingresen a las instalaciones de la Comisaria PNP Familia para que apliquen su instrumento de investigación con fines académicos; significándole que la jefatura de la REGPOL-MDD, se encuentra presta en apoyar a los estudiantes de la UNAMAD en sus proyectos académicos.

Es propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Dios guarde a Ud.

AMLB/jgra.



OA - 244055
Antonio Marcelino LOREÑO BELTRAN
CORONEL PNP
JEFE (e) REGPOL MDD

Puerto Maldonado, 19 de abril del 2024

OFICIO N° 040 - 2024-MPT-GAF-SGPER

Señora:

Mg. Shelni Ady Kuentas Aragón

DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Presente. -

Asunto: AUTORIZA a lo solicitado

Refer. : Oficio N° 0007-2024-UNAMAD-R-FED/EPDyCP

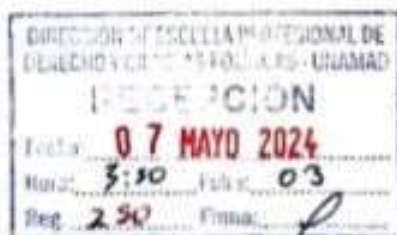
Expresarle mi saludo cordial y a la vez dar respuesta al documento mencionado en referencia, en la que solicita Autorización para realizar su proyecto de investigación académica denominado "FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS IMPLICANCIAS CON EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA-2022", por parte de los Bachilleres : JAFET EMERSON MENDEZ RODRIGUEZ; ARLETTE DAMARIS MENDEZ RODRIGUEZ, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; motivo por el cual se les AUTORIZA el Ingreso a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Abg. Flor Milagritos Redtegui Velez
SUB GERENTE DE PERSONAL

Cc.
Portería
Archivo
FMAV/PS



Tambopata, 18 de Enero del 2024

OFICIO N° 000099-2024-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS

Sr(a).
SHELNI ADY KUENTAS ARAGON.
UNAMAD - RUC: 20526917295

CIUDAD.

Asunto : SOBRE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA.

Referencia : HOJA DE ENVIO N° 000240-2024-MP-FN-JQF-PJFS MADRE DE DIOS
(16ENE2024)
Oficio N° 0005-2024-UNAMAD-R-FED/EPDyCP (11.01.24)

Expediente : MUPDFM20240000206

Tengo a bien dirigirme a Usted., para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, manifestarle que se ha emitido las disposiciones que correspondan, dirigido tanto al Administrador como a los Fiscales de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Tambopata, y Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Tambopata para que se otorgue las facilidades a los bachilleres Jafet Emerson Méndez Rodríguez y Arlette Damaris Méndez Rodríguez, y de esta manera puedan ingresar a la Sede Institucional y ser atendidos por los Fiscales de las referidas Fiscalías, haciendo la precisión que la atención estará sujeta a la disponibilidad de tiempo y accesibilidad que disponga cada Fiscal, previa coordinación.

Se adjunta copia de las disposiciones emitidas para conocimiento y fines.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

PEDRO WASHINGTON LUZA CHULLO
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL
DE MADRE DE DIOS

CC:
Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios

PWLC/isa
8.017

DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - UNAMAD
RECEPCIÓN
Fecha: 19 ENE. 2024
Hora: 4:38 Folio: 04
Firma: [Firma]

Tambopata, 17 de Enero del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por LUZA
CHULLO Pedro Washington Ray
20131272301 gov
Presidente De La Junta De Ffscas
Superiores Del Df Ma
Uso: S. S. y el auto del documento
Fecha: 17/01/2024 12:28:13 -05:00

OFICIO N° 000096-2024-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS

Sr(a).

JOSE LUIS TRUJILLO MARTINEZ
Administrador del DF Madre de Dios

CIUDAD. -

Asunto : Otorgar facilidades a bachilleres de la UNAMAD, con fines académicos.

Referencia : Oficio N° 0005-2024-UNAMAD-R-FED/EPDyCP (11.01.24)

Expediente : PJFS M20240000033

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de **REMITIR** adjunto el documento de la referencia, procedente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para que tenga a bien disponer las acciones que correspondan, para otorgar las facilidades del caso a los bachilleres de dicha casa de estudios, por tratarse con fines académicos, específicamente para el ingreso a las instalaciones del local institucional.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

PEDRO WASHINGTON LUZA CHULLO

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL
DE MADRE DE DIOS**

CC:

PWL/Cisa
R.014

Menda



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRE DE DIOS

Inscrita en la Partida Electrónica N° 11129616 del Registro de Personas Jurídicas creadas por Ley

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú

Puerto Maldonado, 11 de marzo del 2024

OFICIO N° 004-2024-ICAMDD

MAG. ABOG. SHELNI ADY KUINTAS ARAGÓN

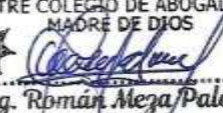
DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Presente. –

ASUNTO : AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
REF. : OFICIO N° 008-2024-UNAMAD-R-FED/EPDyCP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez, en atención del documento en referencia dar la autorización a los bachilleres: **JAFET EMERSON MENDEZ RODRIGUEZ** y **ARLETTE DAMARIS MENDEZ RODRIGUEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quienes realizarán su Proyecto de Investigación denominado: "FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS IMPLICANCIAS CON EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA-2022", para realizar la **APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA PROSEGUIR LA INVESTIGACIÓN Y UTILIZAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD.**

Atentamente,

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
MADRE DE DIOS

Abog. Román Meza Palomino
DECANO



56D

02

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 16 de Enero del 2024

OFICIO N° 000070-2024-P-CSJMD-PJ



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CAYRA
QUISPE Adolfo Nicolás FAU
2019091218 soft
Cargo: Presidente De La Cajmd
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2024 16:33:57 -05:00

Magister:

SHELNI ADY KUEKTAS ARAGON

Directora de Escuela de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Presente. -

Referencia : EXPEDIENTE 000165-2024-MPU-CS
OFICIO 2024-0004-2024-UNAMAD-R-FED/EPDYCP (16ENE2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para los siguientes efectos:

REMITIRLE adjunto a la presente, el proveído emitido por esta
Presidencia de Corte mediante el cual se dispuso autorizar, a los Bachilleres Jafet
Emerson Méndez Rodríguez y Arlette Damaris Méndez Rodríguez, aplicar los
instrumentos de investigación que solicitó mediante el documento de la referencia,
para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos
de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ADOLFO NICOLAS CAYRA QUISPE
PRESIDENTE

Corte Superior de Justicia de Madre de Dios





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 16 de Enero del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CAYRA
QUISPE Adolfo Nicolas FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csjmd
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2024 16:33:28 -05:00

PROVEIDO N° 000134-2024-P-CSJMD-PJ

Referencia : EXPEDIENTE 000165-2024-MPU-CS
OFICIO 2024-0004-2024-UNAMAD-R-FED/EPDYCP (16ENE2024)

DADO CUENTA, con el oficio de la referencia, cursado por la Dirección de Escuela de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, mediante el cual solicita se autorice el ingreso a las instalaciones de esta Corte Superior de Justicia de los Bachilleres Jafet Emerson Méndez Rodríguez y Arlette Damaris Méndez Rodríguez, a fin de aplicar sus instrumentos de investigación para el proyecto de investigación denominado: "Factores Determinantes de la Violencia Familiar y sus Implicancias con el Delito de Femicidio en el Distrito de Tambopata – 2022". Siendo así, y atendiendo que lo solicitado es con fines netamente académicos: **SE DISPONE:**

1. **AUTORIZAR**, a los Bachilleres Jafet Emerson Méndez Rodríguez y Arlette Damaris Méndez Rodríguez, aplicar los instrumentos de investigación que solicitan.
2. Que, la Administración del Módulo de Familia y del Módulo Penal, **otorguen las facilidades del caso**, a los estudiantes para aplicar los instrumentos de investigación que solicitan.
3. **PONER A CONOCIMIENTO**, de la Dirección de Escuela de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, que se ha autorizado a los Bachilleres Jafet Emerson Méndez Rodríguez y Arlette Damaris Méndez Rodríguez, aplicar los instrumentos de investigación que solicitan.

Documento firmado digitalmente

ADOLFO NICOLAS CAYRA QUISPE
PRESIDENTE

Corte Superior de Justicia de Madre de Dios



ANEXO N° 05

SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mg. José Benito Cruz Coello

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Jafet Emerson Méndez Rodríguez, identificado con DNI N° 73364524, y señalando como domicilio real el inmueble ubicado en la Calle los pericos Mz E lote 02 del distrito y provincia de Tambopata y **Arlette Damaris Méndez Rodríguez**, identificada con DNI N° 73364525, señalando como domicilio real en el inmueble ubicado en la Av. Circunvalación Mz I-16 lote 03 del distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándome en la fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022"**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Doctor que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

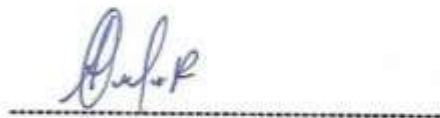
Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 19 de julio de 2024



Jafet Emerson Méndez Rodríguez

DNI N° 73364524



Arlette Damaris Méndez Rodríguez

DNI N° 73364525

Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
Instrumento

Sr.

Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Jafet Emerson Méndez Rodríguez, identificado con DNI N° 73364524, y señalando como domicilio real el inmueble ubicado en la Calle los pericos Mz E lote 02 del distrito y provincia de Tambopata y **Arlette Damaris Méndez Rodríguez**, identificada con DNI N° 73364525, señalando como domicilio real en el inmueble ubicado en la Av. Circunvalación Mz I-16 lote 03 del distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándome en la fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022"**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 19 de julio de 2024



Jafet Emerson Méndez Rodríguez

DNI N° 73364524



Arlette Damaris Méndez Rodríguez

DNI N° 73364525

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : María Isabel Puma Camargo
Decana de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : Dr. José Benito Cruz Coello

TITULO : "Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022"

TESISTAS: Jafet Emerson Méndez Rodríguez y Arlette Damaris Méndez Rodríguez

CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

FECHA : 25 de julio del 2024

Estimada Sra. Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022"**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de los Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y ostentando el Grados Académicos de Doctor en Educación, emitido por la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, inscrito en la SUNEDU.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto



Dr. José Benito Cruz Coello
Docente

ANEXO N° 06
FICHA DE VALIDACIÓN

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : María Isabel Puma Camargo
Decana de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

TITULO : "Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022"

TESISTAS: Jafet Emerson Méndez Rodríguez y Arlette Damaris Méndez Rodríguez

CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

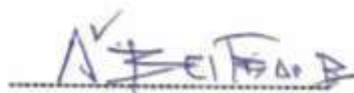
FECHA : 25 de julio del 2024

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022"**, presentado por las Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de los Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y ostentando el Grados Académicos de Maestro en Gestión Pública, emitido por la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, inscrito en la SUNEDU.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.



Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz
Docente

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Jafet Emerson Méndez Rodríguez y Arlette Damaris Méndez Rodríguez

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Dr. José Benito Cruz Coello

Lugar y fecha: 05 de agosto del 2024

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Bueno

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Bueno

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐



Firma

Dr. José Benito Cruz Coello

DNI N° 48276151

Celular: 992115429

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Jafet Emerson Méndez Rodríguez y Arlette Damaris Méndez Rodríguez**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐


Firma

Dr. José Benito Cruz Coello

DNI N° 48276151

Celular: 992115429

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario**

Investigadores: **Jafet Emerson Méndez Rodríguez y Arlette Damaris Méndez Rodríguez**

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: **Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz**

Lugar y fecha: **05 de agosto del 2024**

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

.....
Buena

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

.....
Buena

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

.....
Buena

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐

.....
A. Beltrán D.

Firma

Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

DNI N° 04818249

Celular: 974786980

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Factores determinantes de la Violencia familiar y sus implicancias con el delito de Femicidio en el distrito de Tambopata – 2022"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Jafet Emerson Méndez Rodríguez y Arlette Damaris Méndez Rodríguez

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				Y	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				Y	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

☒

Debe corregirse

☐

Firma

Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

DNI N°04818249

Celular: 917001213